



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN N° 118 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:30 horas, del día martes 22.09.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| • Dr. José María Viaña Pérez     | Rector  |
| • Dra. Nancy Olivero Pacheco     | Vicerrectora Académica                                |
| • Dr. Feliciano Oncevay Espinoza | Vicerrector de Investigación                          |
| • Dr. José Luis La Rosa Botonero | Director de la Escuela Universitaria<br>de Post Grado |

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 118, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 13.08.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

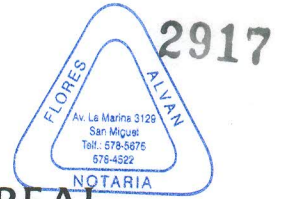
#### DESPACHO

#### I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de las asignaturas "Introducción a la Filosofía y Lógica", "Introducción a las Ciencias Jurídicas", "Historia del Derecho", "Lenguaje", "Ética y Axiología", "Derecho Romano", "Metodología de la Investigación e Informática Jurídica", "Psicología", "Visión Crítica de la Historia del Perú" y "Literatura", correspondiente al Período Académico 2013 – A, a favor de EDGAR ANTENOR MOLERO RAMÍREZ, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 129-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 15.07.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2667-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.08.2015. Mediante Informe N° 332-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03244-2015-R-UNFV, de fecha 19.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Sistemas Digitales", correspondiente al Período Académico 2013 – II, a favor de PEDRO CÉSAR VALDIVIA MARMOLEJO, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Decanal N° 183-2014-FIIS-UNFV, de fecha 08.05.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2481-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2015 modificada con Oficio N° 2661-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 12.08.2015. Mediante Informe N° 338-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03277-2015-R-UNFV, de fecha 21.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

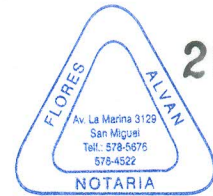
3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de las asignaturas "Derecho Civil Sucesiones (Libro V) y "Derecho Tributario y Procesal Tributario", correspondientes al Período Académico 2013 – A, a favor de GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 106-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 27.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2471-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.07.2015. Mediante Informe N° 337-2015-VRAC-UNFV, de fecha 19.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Asimismo, señala que lo actuado puede inferirse que los obligados a impulsar este trámite, han incumplido con el deber funcional de impulsarlo con la celeridad que las normas establecen, perjudicando a dicha estudiante con esta actitud, por lo que los hechos ameritan que se efectúe una investigación identificando a los responsables, a fin de establecer las sanciones correspondientes. Con PROV. N° 03279-2015-R-UNFV, de fecha 21.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de las asignaturas "Teoría General del Estado", "Sociología", "Historia de la Cultura", "Derecho Penal I", "Derecho Civil I Título Preliminar y Personas (Libro I)", "Derecho Civil Acto Jurídico", "Derecho Administrativo", "Elementos de Matemáticas", "Antropología" y "Derecho Económico", correspondientes al Período Académico 2012 – A, a favor de YHASMÍN EVELYN OTERO GOYZUETA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 108-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 27.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2470-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.07.2015. Mediante Informe N° 343-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Asimismo, señala que lo actuado puede inferirse que los obligados a impulsar este trámite, han incumplido con el deber funcional de impulsarlo con la celeridad que las normas establecen, perjudicando a dicha estudiante con esta actitud, por lo que los hechos ameritan que se efectúe una investigación identificando a los responsables, a fin de establecer las sanciones correspondientes. Con PROV. N° 03337-2015-R-UNFV, de fecha 26.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de las asignaturas "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica I", "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica II" y "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica III", correspondientes a los Semestres Académicos 2008 – I, 2009 – I



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

y II, respectivamente, a favor de ROSINA MARLENY ROMERO CORTEZ, alumna de la Especialidad de Enfermería en Cardiología del Programa de Segunda Especialización de Enfermería Modalidad Escolarizada de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, excluir a dicha alumna, de la asignatura "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica I" del Semestre Académico 2010 - II.

Cuenta con Resolución CG N° 973-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 15.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2755-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.08.2015. Mediante Informe N° 360-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03414-2015-R-UNFV, de fecha 01.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS, correspondientes a los Años Académicos 2007, 2010, 2011 y 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
MONTOYA GOICOCHEA, David Corado	Cardiología	Cardiología III	MH142S	2007	18
SOSA PALOMINO, Boris Ernesto	Gastroenterología	Gastroenterología I	MH169S	2010	19
		Gastroenterología II	MH170S	2011	20
		Gastroenterología III	MH171S	2012	20
BAUTISTA SOSA, Pamela Lizet	Patología Clínica	Patología Clínica I	MH214S	2012	16

Cuenta con Resolución CG N° 1080-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 20.07.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2709-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 18.08.2015. Mediante Informe N° 344-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03339-2015-R-UNFV, de fecha 26.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS, correspondiente al Año Académico 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
ALCARRAZ MOLINA, Cindy Elizabeth	Oncología Médica	Oncología Médica I	MH208S	2012	17
APAZA TITO, Mauricio Galindo	Urología	Urología I	MH229S	2012	19
CALLO RODRIGO, Raúl Nolberto	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	17
UCEDA PEREDA, Hipólito Marcial	Traumatología y Ortopedia	Traumatología y Ortopedia I	MH226S	2012	19
LOCK VARGAS, Yatsen Augusto	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	20
VERTIZ BARRANTES, María Estefany	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	20

Cuenta con Resolución CG N° 1070-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2888-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.09.2015. Mediante Informe N° 370-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03465-2015-R-UNFV, de fecha 04.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2919

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS, correspondiente a los Años Académicos 2009, 2010, 2011 y 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
DELGADO MESÍAS, Héctor Martín	Oftalmología	Oftalmología I	MH205S	2011	17
		Oftalmología II	MH206S	2012	18
CLEMENTE RODRÍGUEZ, José Carlos	Oftalmología	Oftalmología I	MH205S	2009	18
		Oftalmología II	MH206S	2010	19
		Oftalmología III	MH207S	2011	19
FARJE VINAREA, Esperanza Del Pilar	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	18
CUETO FUENTES, Carlos Alberto	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	19
SIFUENTES HORNA, Yuri Ray	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	20
CHURA MAQUERA, Gian Franco	Oftalmología	Oftalmología II	MH206S	2012	17

Cuenta con Resolución CG N° 1120-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 13.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2889-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.09.2015. Mediante Informe N° 369-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03463-2015-R-UNFV, de fecha 04.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y CONVERSIÓN DE NOTAS, a favor de ROGER MICHAEL LÓPEZ HUARACA, de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Especialidad de Inglés, Sede: Lima, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV, de fecha 31.12.2003, tal como se detalla a continuación:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Promoción	Sede
01	2007705756	LÓPEZ HUARACA, Roger Michael	Inglés	2007 - II	Lima

Asimismo, Validar dicho Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas que comprende catorce (14) asignaturas, correspondientes a los tres primeros Semestres Académicos del Plan de Estudios 2006 de la Formación Especializada en el Idioma Inglés.

Cuenta con Resolución Directoral N° 088-2015-D-EUDED-UNFV, de fecha 12.06.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2848-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.08.2015. Mediante Informe N° 366-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03443-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA de los participantes del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), egresados de Institutos Superiores Tecnológicos, declarados aptos por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) pertenecientes a la Coordinación Zonal de Lima 2012 - II, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINACIÓN ZONAL LIMA		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
01	Bardales Álvarez, Juan Carlos	Computación e Informática
02	Borda Quispe, Juan Irineo	Computación e Informática
03	Esquives Salazar, Joshelin Virginia Yvette	Computación e Informática
04	Jorge Castro, Martin Luis	Computación e Informática
05	Lezama Cabanillas, Clara Ángela	Computación e Informática
06	Monja Basurto, Miriam Giovanna	Computación e Informática



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

07	Palomino Parra, Sandro Brando	Computación e Informática
08	Pareja Córdova, Miguel Angel	Computación e Informática
09	Parra Huiza, Mónica Rocío	Computación e Informática
10	Paucar Reyes, Grover William	Computación e Informática
11	Tarazona Quiroz, Oscar Adrián	Computación e Informática
12	Wong Velásquez, Luis Andy	Computación e Informática

Cuenta con Resolución CG N° 203-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 29.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2762-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015. Mediante Informe N° 359-2015-VRAC-UNFV, de fecha 27.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03415-2015-R-UNFV, de fecha 01.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA, a favor de don FRANCISCO GUILLERMO MERCADO LÓPEZ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 14.07.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 922-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 31.07.2015 e Informe Legal N° 438-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.08.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 355-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03396-2015-R-UNFV, de fecha 31.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO, a favor de don FRANCISCO GUILLERMO MERCADO LÓPEZ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 14.07.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 905-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 31.07.2015 e Informe Legal N° 439-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.08.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 356-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03397-2015-R-UNFV, de fecha 31.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, a favor de don FRANCISCO GUILLERMO MERCADO LÓPEZ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 14.07.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 923-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 31.07.2015 e Informe Legal N° 440-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.08.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 354-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03395-2015-R-UNFV, de fecha 31.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. INCORPORACIÓN de don EDGAR GARAY CALLALLI, egresado de la Maestría en Contabilidad con mención en Auditoría Superior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Maestría en Auditoría Contable y Financiera de la Escuela Universitaria de Post



2921

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Grado, para que opte el Grado de Maestro en esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, convalidar las asignaturas correspondientes; estableciendo que deberá matricularse a partir del segundo ciclo del Período Académico 2015 – II, para completar el Plan Curricular de la referida maestría.

Código	Asignatura	Ciclo	Crédito	Semestre
5A0011	Técnicas Computarizadas de Auditoría	II	04	2015 – II
2I0161	Defensa Nacional	IV	03	2015 – II

Cuenta con la Resolución Directoral N° 1205-2015-EUPG-UNFV, de fecha 22.07.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2731-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 20.08.2015, quien concluye PROCEDENTE. Con PROV. N° 03425-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALFREDO JOSÉ CRUCES RAMÍREZ, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 05.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2700-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 14.08.2015. Mediante Informe N° 352-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03392-2015-R-UNFV, de fecha 31.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don GERARDO JESÚS ROJAS OZCO, en el Proceso de Admisión 2008 - I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 6642-2008-UNFV, de fecha 21.05.2008, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 13.05.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1696-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.06.2015. Mediante Informe N° 322-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03211-2015-R-UNFV, de fecha 14.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don MAXIMO PATIÑO CARDENAS, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 27.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1430-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2015. Mediante Informe N° 333-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Con PROV. N° 03257-2015-R-UNFV, de fecha 19.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LEYLA VANESSA ROJAS GÓMEZ, en el Proceso de Admisión 2013 - I a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3546-2013-CU-UNFV, de fecha 07.05.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 06.05.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1830-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 346-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03351-2015-R-UNFV, de fecha 27.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CARLOS JONATHAN JAUREGUI GARCIA, en el Proceso de Admisión 2014 - II a la Especialidad de Administración de Empresas en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV, de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

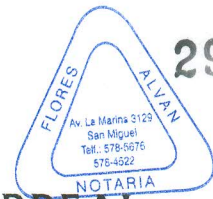
Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 15.04.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2842-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.08.2015. Mediante Informe N° 367-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03464-2015-R-UNFV, de fecha 04.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JESÚS ROSARIO MALCA MACHICAO, en el Proceso de Admisión 2014 - III a la Especialidad de Inglés en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7457-2015-CU-UNFV, de fecha 09.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 28.08.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2943-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 07.09.2015. Mediante Informe N° 384-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03555-2015-R-UNFV, de fecha 14.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don POOL MAKLEY SOTO CAÑETE, en el Proceso de Admisión 2015, por la Modalidad de Admisión Ordinaria a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 24.07.2015 y con



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2683-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.08.2015. Mediante Informe N° 345-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03350-2015-R-UNFV, de fecha 27.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. ANULAR el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores, de doscientos treinta y cuatro (234) ingresantes en el Proceso de Admisión 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), al no haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Universidad.

Cuenta con Resolución N° 468-2015-CG-FE-UNFV, de fecha 18.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2845-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.08.2015. Mediante Informe N° 368-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03462-2015-R-UNFV, de fecha 04.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. ANULAR a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por don EUSEBIO CLEMENTE COLLAO POVES, en el Proceso de Admisión 2014 a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5563-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014, así como disponer la devolución de los documentos; y don ROLAN RENÉ JULCA MENDOZA, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con las solicitudes presentadas por los interesados, con fechas de recepción 11.03.2015 y 27.03.2015, respectivamente y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenidas en Oficio N° 790 y 934-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fechas 31.03.2015 y 16.04.2015, respectivamente.

Es preciso señalar que mediante Oficio N°, de fecha, el Director de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Universidad, adjunta los Informes Nros. 032 y 033-2015-DPTO-ADM-EUDED-UNFV, de fecha 08.07.2015, remitido por el Jefe del Departamento de Administración de dicha Escuela, quien informa que los referidos alumnos, adeudan al 08.07.2015 la suma de S/. 750.00 y S/. 500.00 Nuevos Soles, respectivamente. Con PROV. N° 03296-2015-R-UNFV, de fecha 21.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. SEPARAR DEFINITIVAMENTE de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don NILTHON AMÉRICO NATEROS CAPARACHIN, de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado en Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 – Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 087-2015-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.06.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2270-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2015 e Informe Legal N° 343-2015-OCAJ-UNFV, de fecha





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

16.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 999-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03363-2015-R-UNFV, de fecha 27.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2013 a DIANA ROJAS SALDAÑA, DIEGO ALEXANDER TICONA GONZÁLES, STEPHANY ARACELLI GONZÁLES CCAMAQUE, PAMELA ELIZABETH CCELLCCARO AROCHE, LISBETTE ANA GONZÁLES MEZA y CARLOS ALBERTO SEDANO FERNÁNDEZ de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado por tercera vez consecutiva la misma asignatura.

ELMO LÓPEZ CHINCHANO, de la Especialidad de Optometría, por no haber aprobado el mínimo de 10% de créditos del plan curricular.

DEVORA CENTI TIMOTEO, de la Especialidad de Radiología, por no haber aprobado el mínimo de 10% de créditos del plan curricular.

Cuenta con Resolución N° 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 y 047-2014-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.12.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2676-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.08.2015 e Informe Legal N° 450-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.08.2015. Mediante Informe N° 1000-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, solicitando se ratifique las Resoluciones de Comisión de Gobierno, así como restituir como alumnos regulares a tres (03) alumnos. Con PROV. N° 3360-2015-R-UNFV, de fecha 27.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

RESTITUIR la situación académica como estudiantes regulares a DIEGO ALEXANDER TICONA GONZALES, ELMO LÓPEZ CHINCHANO y STEPHANY ARACELLI GONZÁLES CCAMAQUE, pertenecientes a la Facultad de Tecnología Médica, quienes aprobaron las asignaturas que originaron su cancelación de matrícula en el Ciclo Especial 2014 - Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, en aplicación del Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014; asimismo, autorizar su matrícula extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad.

Cuenta con Resolución N° 133-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 09.04.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2676-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.08.2015 e Informe Legal N° 450-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 18.08.2015. Mediante Informe N° 1000-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, solicitando se ratifique las Resoluciones de Comisión de Gobierno, así como restituir como alumnos regulares a tres (03) alumnos. Con PROV. N° 3360-2015-R-UNFV, de fecha 27.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RESTITUIR la situación académica como estudiantes regulares a BERTHA DARIA ARMAS AMARO y DIEGO ARMANDO VALDIVIESO ANCAJIMA, pertenecientes a la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, quienes aprobaron las asignaturas que originaron su cancelación de matrícula, en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015; asimismo, autorizar su matrícula extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad.

Cuenta con Resolución CG. N° 112-2015-FOPCA-UNFV, de fecha 10.04.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2115-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2015 y Oficio N° 1470-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.07.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 364-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que solicita se agende en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 3416-2015-R-UNFV, de fecha 01.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. MODIFICACIÓN de los apellidos de LUSMERY CANDIDA HUIZA MANUELO, en mérito a los instrumentos legales que sustentan el trámite de adopción seguido ante Notario Público, el mismo que deberá constar en el reverso de los diplomas de Grado de Bachiller en Derecho y de Título de Abogado, expedidos por esta Casa de Estudios Superiores; consignándose asimismo en todo documento emitido y que expida la Universidad, en relación a la solicitante de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
Lusmery Candida Reyes Huiza	Lusmery Candida Huiza Manuelo

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 15.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2140-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 01.07.2015. Mediante Informe N° 817-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 02625-2015-R-UNFV, de fecha 07.07.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para el trámite correspondiente.

Mediante Oficio N° 1053-2015-SG-UNFV, de fecha 12.08.2015, el Secretario General, remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto al requerimiento de la administrada, teniendo en cuenta que al haber cambiado su identidad, el mismo deberá materializarse en los diplomas y en todo documento emitido y que expida esta Universidad.

En atención al referido documento, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1821-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 13.08.2015, manifiesta que la solicitud presentada por la administrada es PROCEDENTE, en mérito al trámite de adopción notarial realizado; sin embargo, el cambio de datos personales serán consignados en documentos posteriores, siendo que el diploma de título profesional y todo documento anterior deberá consignarse en la parte marginal y/o reverso del mismo. Finalmente, señala que se deberá emitir el acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, autorizando el cambio de sus datos personales como Lusmery Candida Huiza Manuelo.

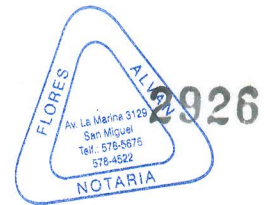
28. MODIFICACIÓN del apellido materno de DANIEL BALTAZAR SÁNCHEZ, en mérito a los instrumentos legales que sustentan el trámite de adopción seguido ante Notario Público, el mismo que deberá constar en el reverso del diploma de Título de Médico Cirujano, expedido por esta Casa de Estudios Superiores; consignándose asimismo en todo documento emitido y que expida la Universidad, en relación al solicitante de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
Daniel Baltazar Llacohua	Daniel Baltazar Sánchez

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 01.06.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1841-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2015. Mediante Informe N° 722-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.06.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE. Con PROV. N° 02332-2015-R-UNFV, de fecha 16.06.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para el trámite correspondiente.

Mediante Oficio N° 1054-2015-SG-UNFV, de fecha 12.08.2015, el Secretario General, remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto al requerimiento de la administrada, teniendo en cuenta que al haber cambiado su identidad, el

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

mismo deberá materializarse en los diplomas y en todo documento emitido y que expida esta Universidad.

En atención al referido documento, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1820-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 13.08.2015, manifiesta que la solicitud presentada por la administrada es PROCEDENTE, en mérito al trámite de adopción notarial realizado; sin embargo, el cambio de datos personales serán consignados en documentos posteriores, siendo que el diploma de título profesional y todo documento anterior deberá consignarse en la parte marginal y/o reverso del mismo. Finalmente, señala que se deberá emitir el acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, autorizando el cambio de sus datos personales como Daniel Baltazar Sánchez.

29. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 110 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.05.2015, contenida en la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV, de fecha 25.05.2015, que restituyó la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, quienes contaban con mayor número de asignaturas cursadas y menor número de asignaturas desaprobadas o abandonadas.

Mediante Cartas Notariales Nros. 51511, 51512, 51514 y 51519 recepcionado con fecha 22.06.2015, doña Brigitt Joanny Muñoz Escobar, don David Limaco Herrera, don Jhonny Jesús Gallegos Balcázar y don Luis Martín Damián Millones, pertenecientes a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios, solicitan dicha inclusión.

Cuentan con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficios Nros. 2228, 2229, 2227 y 2225-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 07.07.2015 y Oficios Nros. 1873, 1871, 1867 y 1872-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.08.2015, respectivamente, quienes concluyen por la IMPROCEDENCIA de lo solicitado.

Al respecto, mediante Informe N° 357-2015-VRAC-UNFV, de fecha 27.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando que dichas solicitudes son IMPROCEDENTES, por cuanto los mencionados alumnos, se presentaron a la evaluación de sus asignaturas desaprobadas mediante la convocatoria de la Séptima Disposición Complementaria y Final del Estatuto de la UNFV, tal como lo señala en el Informe N° 32-2015-CGCH-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, emitido por el Asesor Legal Externo de su Despacho. Con PROV. N° 03406-2015-R-UNFV, de fecha 31.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

30. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 – III DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EUDED) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – EXAMEN DE ADMISIÓN 2015 - III	
Venta de carpeta y prospecto	Del 15 de setiembre al 26 de noviembre 2015
Inscripción y presentación de carpetas	Del 15 de setiembre al 26 de noviembre 2015
Entrevista personal a los postulantes de la especialidad de Inglés	Sábado 28 de noviembre del 2015 de 17:00 a 20:00 horas
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 29 de noviembre 2015 09:00 horas
Publicación de resultados Vía internet: Web:www.unfv.edu.pe/euded	Lunes 30 de noviembre del 2015
Presentación de documentos de los	Miércoles 02 al 10 de diciembre del



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

ingresantes 2015

Mediante Oficio N° 182-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 03.09.2015, el Presidente de la Comisión Específica de Admisión – 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, remite dicho cronograma para su aprobación. Con Oficio N° 431-2015-CPPA-UNFV, de fecha 09.09.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, informa favorablemente por el referido cronograma. Con PROV. N° 03537-2015-R-UNFV, de fecha 14.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 31. PRESUPUESTO DE LA CANASTA NAVIDEÑA 2015, que corresponde asumir a la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que asciende a la suma de S/. 765,426.60 (setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 60/100 Nuevos Soles), conforme al resumen que se detalla a continuación:

3,900	Pavos de Kg. REDONDOS	S/. 270,597.60
650	Cajas de Panetón MOTTA	S/. 64,779.00
2,201	Tarjetas Shopping S/. 150.00	S/. 330,150.00
999	Tarjetas Shopping S/. 100.00	S/. 99,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 765,426.60</b>

Mediante Oficio N° 208-2015-P-CAFAE-UNFV, de fecha 17.08.2015, el Presidente del CAFAE – UNFV, remite al señor Rector, la propuesta para esta Navidad 2015. La Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2570-2015-OCPL-UNFV, de fecha 21.08.2015, señala que comparando el gasto proyectado que asumiría la UNFV (S/. 765,426.60) con el importe que ya se certificó (S/. 669,726.90) se observa que el costo proyectado es mayor. En ese sentido, recomienda que el financiamiento total de la canasta navideña sea evaluado por el Despacho de la DIGA conjuntamente con las unidades ejecutoras (OCEF y OCLSA) con la finalidad de determinar la disponibilidad financiera; toda vez que a nivel presupuestal solo se cuenta con S/. 669,726.90 y que ya está certificado.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Económico Financiera, y de Logística y Servicios Auxiliares, contenida en Oficio N° 166-2015-OC-OCEF-UNFV, de fecha 31.08.2015 y Oficio N° 540-2015-OCLSA-UNFV, de fecha 02.09.2015, quienes concluyen favorablemente. Mediante Oficio N° 601-2015-DIGA-UNFV, de fecha 02.09.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03449-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 32. ESTIMACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2015 DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Resolución CG N° 1116-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 23.07.2015 remitido mediante Oficio N° 332-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 23.07.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2675-2015-OCPL-UNFV, de fecha 28.08.2015 e Informe N° 180-2015-OECDD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 07.09.2015, quienes concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 382-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03550-2015-R-UNFV, de fecha 14.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 33. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA V ASAMBLEA DE LA REGIÓN ANDINA, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de octubre de 2015, en las instalaciones de la Universidad Católica de

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Manizales (UCM), en la Ciudad de Manizales, Colombia, organizada por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).

Mediante Carta Virtual S/N, con fecha de recepción 03.08.2015, del Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), recuerda al señor Rector respecto al referido evento a llevarse a cabo los días 01 y 02 de octubre en la Ciudad de Manizales, Colombia. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2457-2015-OCPL-UNFV, de fecha 11.08.2015, quien concluye VIABLE de atención, debiendo ser afectado presupuestalmente a los Órganos de Gobierno y Comités Permanentes, en la Actividad "Conducción y Orientación Superior".

Al respecto, la Oficina de Contabilidad dependiente de la Oficina Central de Económico Financiera, mediante Informe N° 454-2015-ACP-OC-OCEF-UNFV, de fecha 19.08.2015, detalla el monto solicitado:

CONCEPTO	DETALLE	MONTO S/.
Pasajes	\$806.24 (ida y vuelta) x S/. 3.249	S/. 2,619.47
Viáticos	\$370.00 x 05 días x S/. 3.249	S/. 6,010.65
TOTAL		S/. 8,630.12

*Tipo de cambio (fecha 18.08.2015)*

Mediante Oficio N° 609-2015-DIGA-UNFV, de fecha 02.09.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, para su conocimiento y la emisión del acto resolutorio correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03470-2015-R-UNFV, de fecha 04.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. LICENCIA CON GOCE DE HABER por enfermedad a don HERMIAS MÁXIMO BUITRÓN BARRIENTOS, Servidor Administrativo Permanente STC de esta Casa de Estudios Superiores, por el período de un (01) año.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 477-2015-OCRH-UNFV, de fecha 18.06.2015, quien concluye se declare IMPROCEDENTE lo solicitado, por cuanto el recurrente se encuentra bajo los alcances del D. Leg. N° 276, por lo que se deberá otorgar la licencia por el tiempo de 11 meses y 10 días consecutivos, conforme lo establece el Artículo 12° de la Ley N° 26790, no siendo aplicable consecuentemente la Ley N° 15668 por estar derogada.

Mediante Oficio N° 558-2015-DIGA-UNFV, de fecha 13.08.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, para su conocimiento y la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 03426-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. LICENCIA SIN GOCE DE HABER por Capacitación No Oficializada al Lic. MIGUEL COBOS ZELADA, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Tecnología Médica, por el período de un (01) año, a partir del 01.04.2015 al 31.03.2016, para realizar sus estudios de Doctorado en Salud Pública en esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución N° 146-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 27.04.2015 remitido mediante Oficio N° 183-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 08.05.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 416-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 17.06.2015 e Informe N° 183-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 04.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 326-2015-VRAC-UNFV, de fecha 13.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03204-2015-R-UNFV, de fecha 14.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

36. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Dr. JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Docente Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.03.2015 al 31.12.2015.

Cuenta con Resolución N° 201-2015-CGFA-UNFV, de fecha 19.03.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2051-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.07.2015, Informe N° 534-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 14.07.2015 e Informe N° 192-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 12.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 993-2015-VRAC-UNFV, de fecha 24.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03342-2015-R-UNFV, de fecha 26.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. RESTITUIR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA DRA. MIRIAM CORINA CASTRO ROJAS, Profesora Ordinaria Auxiliar de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.03.2015.

Cuenta con Resolución N° 125-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 12.03.2015 rectificada con Resolución N° 578-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 21.08.2015 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1546-2015-OCPL-UNFV, de fecha 21.05.2015, Informe N° 428-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 16.07.2015 e Informe N° 189-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 10.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 380-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03552-2015-R-UNFV, de fecha 14.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de JULIA INGA CALDERÓN, Servidora Administrativa Permanente SF3 de esta Casa de Estudios Superiores, quien cumplió 70 años de edad el 03.09.2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 754-2015-RE-OCRH-UNFV, de fecha 13.08.2015 y 275-2015-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 14.08.2015, remitidos mediante Oficio N° 1373-2015-OCRH-UNFV, de fecha 19.08.2015. Mediante Oficio N° 581-2015-DIGA-UNFV, de fecha 24.08.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03322-2015-R-UNFV, de fecha 25.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. RECONOCER, a partir del 29.04.2015, a don LUIS JOSÉ LEYVA VARGAS, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE, LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica, de Recursos Humanos y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 344-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.07.2015, Oficio N° 1291-2015-OCRH-UNFV, de fecha 04.08.2015 y Oficio N° 2485-2015-OCPL-UNFV, de fecha 13.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Así como el Oficio N° 565-2015-DIGA-UNFV, de fecha 17.08.2015, del Jefe de la Dirección General de Administración. Con PROV. N° 03259-2015-R-UNFV, de fecha 19.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

40. PROPONER al DR. LUIS GUILLERMO COTILLO ZEGARRA, como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la modalidad de Profesor Emérito, en mérito a su destacada y reconocida trayectoria académica y profesional.

Cuenta con Resolución N° 543-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 08.08.2015, y mediante Informe N° 334-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera que el Consejo Universitario debe ratificar la mencionada Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03260-2015-R-UNFV, de fecha 19.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. AÑO SABÁTICO 2016, al Dr. ISAAC ROBERTO ÁNGELES LAZO, Docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para la producción del libro: "Metodología de Investigación Científica", a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016.

Cuenta con Resolución N° 093-2015-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 05.08.2015, con Dictamen favorable del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 112-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 11.06.2015, quienes concluyen PRODECENTE. Mediante Informe N° 329-2015-VRAC-UNFV, de fecha 13.08.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03199-2015-R-UNFV, de fecha 14.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesta por doña SILVIA REYNA DÁVILA DE BERROSPI, contra la Resolución N° 1278-2011-R-COG-UNFV, de fecha 13.07.2011, que autorizó a la Oficina Central de Recursos Humanos, a realizar los descuentos de los pagos que se efectuaron indebidamente por concepto de cumplimiento de metas entre los meses de noviembre 2010 hasta enero 2011, a las ex autoridades de la UNFV, al haber sido suspendidas.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 435-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 02.07.2014, ratificada mediante Oficios N° 3865-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 08.09.2014 y N° 1953-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 27.08.2015, donde recomiendan que se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos:

- a) PROCEDENTE, el pago por concepto de cumplimiento de metas de los meses de Noviembre y Diciembre del 2010.
- b) IMPROCEDENTE, el pago por concepto de cumplimiento de metas de enero del 2011.

Con PROV. N° 03374-2015-R-UNFV, de fecha 28.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ENRIQUE GODOFREDO GUZMÁN LEZAMA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 464-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 02.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Enrique Godofredo Guzmán Lezama, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Con PROV. N° 03442-2015-R-UNFV,



2931

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARLENI SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3545-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.02.2015, que declaró improcedente el reintegro de haberes, correspondiente al mes de agosto del Año 2013, a ciertos docentes de dicha Facultad, entre ellos, a la referida docente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 444-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 13.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Recomendando lo siguiente:

- 1) Se emita el acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario, que confirme la citada Resolución.
- 2) En el mismo acto se declare:
  - a) Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1593-2013-SA-FMHU-UNFV.
  - b) Se disponga, que copia fedateada de los actuados, se remitan a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNFV, a fin que conforme a su competencia, se pronuncien sobre la conducta funcional del docente Hugo Mansilla Casas, quien ejercía en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Medicina, de la referida Facultad.
  - c) Se establezca el agotamiento de la vía administrativa en esta Universidad.

Con PROV. N° 03228-2015-R-UNFV, de fecha 17.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WILLY VÍCTOR MANDUJANO MIESES, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 4702-2013-UNFV, de fecha 10.12.2013, que declaró improcedente su solicitud sobre ratificación automática en su condición de docente de la UNFV.

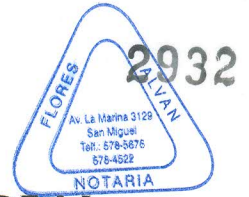
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 457-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03378-2015-R-UNFV, de fecha 28.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FÉLIX MAURO CORDERO PINEDO, contra la Resolución R. N° 7205-2015-CU-UNFV, de fecha 23.01.2015, que en su artículo tercero, le sancionó con la suspensión sin goce de remuneraciones por el término de diez (10) días, en su condición de ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 462-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 31.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 03502-2015-R-UNFV, de fecha 07.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña LUZ ISABEL SÁNCHEZ DE TORRES, contra el Oficio N° 1132-2015-OCRH-UNFV, de fecha 14.07.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 456-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporánea, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03385-2015-R-UNFV, de fecha 28.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña MARINA SANTOS PÉREZ LOBATO, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SPE de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4115-2015-DIGA-UNFV, de fecha 09.07.2015, que declaró improcedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 3695-2015-DIGA-UNFV, de fecha 13.04.2015, que le reconoció veintitrés (23) años y dos (02) días de servicios prestados al Estado al 31.01.2015; así como la bonificación personal del 4° quinquenio al 26.01.2012.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 442-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.08.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE. Asimismo, remitir los actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice el recálculo de tiempo de servicios de doña Marina Santos Pérez Lobato. Con PROV. N° 03186-2015-R-UNFV, de fecha 13.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesta por doña NELLY DEL PILAR RAMOS AGUILAR, participante de la Maestría en Administración y Gerencia Social en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Informe N° 050-2015-AHCS-EUPG-UNFV, de fecha 17.07.2015, que declaró improcedente su solicitud de Reactualización de Matrícula para el Año 2015.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 427-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 10.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, por cuanto dicho informe no es un acto administrativo sino un acto de administración, por lo tanto es inimpugnable. Con PROV. N° 03297-2015-R-UNFV, de fecha 21.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don PABLO URRUTIA MENDOZA, participante de la Maestría en Derecho Constitucional en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Oficio N° 163-2015-SA-EUPG-UNFV, de fecha 26.06.2015, que declaró improcedente su solicitud de prescripción de deuda.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 458-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.08.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 03361-2015-R-UNFV, de fecha 27.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### III.- CONVENIOS:

51. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL SINDICATO NACIONAL DE PSICÓLOGOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 140-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015, y Oficio N° 2351-2015-OCPL-UNFV, de fecha 03.08.2015, quienes concluyen PROCEDENTE.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 410-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.08.2015, recomienda se declare IMPROCEDENTE la suscripción de dicho



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Convenio, toda vez que el Sindicato Nacional de Psicólogos, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), no se encuentra como entidad cooperante para la suscripción de un convenio con la universidad; asimismo dicho Sindicato no brindará un aporte de cultura en beneficio a la Universidad.

Mediante Oficio N° 192-2015-OCRNICT-UNFV, de fecha 26.08.2015, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera VIABLE, ya que es de interés y de beneficio de la Facultad. Con PROV. N° 03441-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### IV.- TRIBUNAL DE HONOR:

52. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 8105-2015-UNFV, de fecha 30.06.2015, que resolvió: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determinen la presunta responsabilidad de las autoridades y/o funcionarios que habrían generado la prescripción.

Mediante Informe N° 013-2015-TH-UNFV, de fecha 27.08.2015, los miembros del Tribunal de Honor, concluyen y recomiendan:

- 1) Que mediante los Informes N° 004 y 006-2015-TH-UNFV, de fechas 12.03.2014 y 24.04.2015, respectivamente, este Colegiado emitió opinión en relación a determinar la responsabilidad funcional de parte de la autoridad o ex autoridad, que haya permitido la inacción del expediente que generó la prescripción para ejercer la acción administrativa disciplinaria contra las autoridades y/o funcionarios comprendidos en el Informe N° 002-2008-OCI-UNFV (reformulado) derivado del Examen Especial sobre "Evaluación de la Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Universidad Nacional Federico Villarreal", concluyendo y recomendando:

*"Que la conducta del señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la UNFV, quien hacía las veces de Rector, cumplió diligentemente sus funciones, al requerir oportunamente la implementación de la recomendación del Informe N° 002-2008-OCI-UNFV (reformulado) Examen Especial sobre "Evaluación de la Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Universidad Nacional Federico Villarreal", por consiguiente no recae responsabilidad administrativa funcional en la persona del ex Rector. Se recomienda que la autoridad del Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimientos administrativo disciplinario, disponiendo el archivamiento de los presentes actuados.*

- 2) Se recomienda que el señor Rector, disponga a quien corresponda, que los presentes actuados, sean anexadas al expediente principal, que fue remitido con el Oficio N° 010-2015-TH-UNFV, de fecha 12.03.2015 (NT 54960); en razón que los contenidos guardan relación conexas, a fin de mantener expediente único, de conformidad al artículo 150.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 03541-2015-R-UNFV, de fecha 14.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### V.- OTROS:

53. RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución R. N° 8021-2015-CU-UNFV, de fecha 11.06.2015, en el extremo de los códigos de plaza, así como del período de Contratación para el Año Académico 2015, de los siguientes docentes contratados y jefes de práctica de la Facultad de Humanidades; debiendo consignarse conforme al siguiente detalle:

DICE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PERÍODO
002685	Flores Muñoz, Amancio Edison	JP	TP10	
002864	Durant Ato, David	JP	TP10	
003011	De La Cruz Vila, Rosario del Pilar	AX	TP12	
002943	Alvarado Pino, Nelson	AX	TP16	
002906	Rivera Calderón, Víctor Samuel	AX	TP15	
002887	Cáceres Ríos, Luis Fernando	AX	TP10	
002864	Pallet Espinoza, Audry Solange	JP	TP10	
003250	Bustamante Ramos, Paul Christian	AX	TP 10	Del 01 de abril al 31 diciembre de 2015

**DEBE DECIR:**

CÓDIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PERÍODO
002943	Flores Muñoz, Amancio Edison	AX	TP16	
003011	Durant Ato, David	AX	TP12	
002864	De La Cruz Vila, Rosario del Pilar	JP	TP10	
002885	Alvarado Pino, Nelson	JP	TP10	
002902	Rivera Calderón, Víctor Samuel	AX	TP15	
002837	Cáceres Ríos, Luis Fernando	AX	TP10	
002684	Pallet Espinoza, Audry Solange	JP	TP10	
003250	Bustamante Ramos, Paul Christian	AX	TP 10	Del 01 de agosto al 31 diciembre de 2015

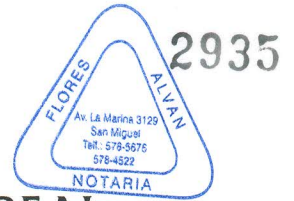
Asimismo, incluir en los considerandos de la Resolución R. N° 8021-2015-CU-UNFV, de fecha 11.06.2015, la Resolución de Comisión de Gobierno N° 065-2015-CG-FH-UNFV, 19.05.2015, a fin de ratificar el Artículo Segundo, que aprobó las fichas de racionalización y horarios de carga lectiva de los docentes ganadores del concurso de Contratación Docente para el Año Académico 2015.

Cuentan con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 194-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.08.2015, quien concluye por la PROCEDENCIA de dicha rectificación. Mediante Informe N° 342-2015-VRAC-UNFV, de fecha 21.08.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03345-2015-R-UNFV, de fecha 26.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. PEDIDO DE FACULTADES PARA EXPEDIR ACTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES DE AMONESTACIÓN ESCRITA O SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el Artículo 93° numeral 93.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (su Reglamento). (Visto en la Sesión N° 116 del Consejo Universitario).

Cuenta con opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015 para que se otorguen dichas facultades. De la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 2215-2015-OCPL-UNFV, de fecha 15.07.2015 en el que se señala que dicha Oficina Central, a través de la Oficina de Racionalización, en el campo de su competencia toma debida nota de lo dispuesto en las normas legales antes citadas, a fin de actualizar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Oficio N° 546-2015-DIGA-UNFV, de fecha 07.08.2015 del Jefe de la Dirección General de Administración, quien teniendo en cuenta los informes antes mencionados, concuerda con el

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

pedido efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. Con PROV. N° 03126-2015-R-UNFV, de fecha 11.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

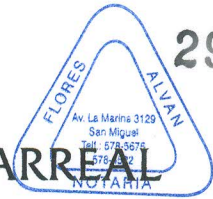
Mediante Oficio N° 1069-2015-SG-UNFV, de fecha 14.08.2015, el Secretario General de esta Universidad, remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015; cumpliendo así, con el Acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto, con Oficio N° 1847-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.08.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, ratifica su Oficio N° 860-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.05.2015, expresando además, que la opinión está basado en los Artículos 88°, 89°, 90° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. Asimismo, en el Numeral 93.1 del Artículo 93° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057.

### VI.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

#### MAESTRÍAS:

55. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CALIDAD DE SERVICIOS Y SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES DEL BANCO DE LA NACIÓN", expuesta por el Bachiller, NILVER ROBIN GONZÁLEZ NAVAL, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
56. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LIMITACIONES EN LA DETERMINACIÓN DE LA LESIÓN REAL Y EFECTIVA POR LA CONTAMINACIÓN SONORA Y SU RELACIÓN CON LA TUTELA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A UN MEDIO AMBIENTE SANO EN LA AV. ABANCAY – CERCADO DE LIMA 2011 – 2012", expuesta por el Bachiller, TEOFILO MARTIN COJAL MENA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE ZONAS DE INTERVENCIÓN EN VITAMINA A, BASADO EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PATRÓN ALIMENTARIO DE NIÑOS DE 6 A 35 MESES DE EDAD", expuesta por la Bachiller, MARIANELLA YOLANDA MIRANDA CUADROS, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Epidemiología.
58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES A TRAVÉS DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER", expuesta por la Bachiller, KELLY MARYLIN SOPLA ROJAS, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas.
59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DOCENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL AÑO 2014", expuesta por el Bachiller, OMAR ABRAHAM ROJAS RODAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA AUDITORÍA INTEGRAL EN LAS EMPRESAS DE CRÉDITO PIGNORATICIO Y LOS SOBRECOSTOS DE LOS PRÉSTAMOS", expuesta por el Bachiller, JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFECTOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES", expuesta por la Bachiller, JESSICA YNÉS HERNÁNDEZ CÁCERES, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección.



2936

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COSTO DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN GINECOLOGÍA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO", expuesta por el Bachiller, ALEJANDRO ARROYO MEDINA, para optar el Grado Académico de Maestro en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL MODELO CLOUD COMPUTING Y SU IMPACTO EN LAS MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LIMA – PERÚ", expuesta por el Bachiller, LARRY ERNESTO VIDAURRE QUIRÓS, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de la Información.
64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA SUPERVISIÓN INTERNA EN LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUSCO – 2013", expuesta por el Bachiller, NÉSTOR ENRIQUE ORELLANA HOYOS, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN CON BENCHMARKING PARA LA EFECTIVIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS (DEVIDA) PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Bachiller, EDGAR JORGE GARCÍA SANTA CRUZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN LA RED ASISTENCIAL ALMENARA JUNIO A DICIEMBRE DEL 2013", expuesta por la Bachiller, LILIANA MARLENY CHIRINOS APONTE, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública.
67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE INFLUYEN EN LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO LIMA – PERÚ 2014", expuesta por el Bachiller, LEONIDAS PACAYA VALLES, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión y Conducción en Salud.
68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO", expuesta por la Bachiller, JULISSA QUESQUÉN TERRONES, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS Y CRÍTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA A NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, QUILLABAMBA, CUSCO – PERÍODO 2012", expuesta por la Bachiller, ANNY AMELY SÁNCHEZ LINO, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral.

### DOCTORADOS:

70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA AFECTACIÓN DEL DEBIDO PROCESO EN LA ACCIÓN DEL PASE A RETIRO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ POR LA CAUSAL DE RENOVACIÓN DE CUADROS", expuesta por el Magíster, DAVID TITO BARTOLO SERRANO, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE TRAMO: SULLANA – PUENTE MACARA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", expuesta por el Maestro, MIGUEL ALVA VELÁSQUEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL MINERO DE LA CUENCA DEL RAMIS – PUNO 2013", expuesta por el Maestro, RÓMULO ESCOBEDO ZAPANA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DE LA MICROFILTRACIÓN EN PIEZAS DENTALES OBTURADOS CON CEMENTOS IONÓMERO DE VIDRIO, GROSSMAN Y ÓXIDO DE ZINC – EUGENOL INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL IN - VITRO", expuesta por el Maestro, ANDRÉS ELÍAS RAMOS SAYRITUPAC, para optar el Grado Académico de Doctor en Odontología.
74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES URODINÁMICOS EN EL DIAGNÓSTICO Y REEDEUCACIÓN DE LA DISFUNCIÓN NEUROGÉNICA VESICAL EN PACIENTES LESIONADOS MEDULARES HOSPITALIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN EN LOS AÑOS 2006 – 2007", expuesta por el Maestro, ASENCIO SEGUNDO QUINTANA GONZALES, para optar el Grado Académico de Doctor en Salud Pública.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INDICADORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR HUMANO EN UNA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN, BAJO UN ENFOQUE DE COMPETENCIAS EN LA CIUDAD DE LIMA – 2014", expuesta por el Magíster, IVÁN ORLANDO TANTALEÁN TAPIA, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA LUIS N. SÁENZ PERÍODO 2009 – 2013. LIMA", expuesta por el Maestro, RAÚL SOTELO CASIMIRO, para optar el Grado Académico de Doctor en Medicina.

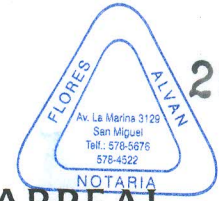
### ADDENDA

77. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ para el Año Académico 2015, a favor de LUIS HUMBERTO SILVA MARÍN, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 167-2015-CG-D-SA-FDCP-UNFV, de fecha 28.08.2015, la Facultad de Derecho y Ciencia Política propone al Vicerrectorado Académico, se le conceda dicha Reactualización. Mediante Informe N° 385-2015-VRAC-UNFV, de fecha 10.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera que el Consejo Universitario, ratifique la mencionada Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03595-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

78. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Formulación y Evaluación de Proyectos", correspondiente al Semestre Académico 2013 – II, a favor de CARLOS ALBERTO ROMERO RENGIFO, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 032-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 11.02.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2961-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 08.09.2015. Mediante Informe N° 397-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N°



2938

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

03644-2015-R-UNFV, de fecha 18.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 79. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a NATHALIA ROSS TEJADA CONDORI, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado el mínimo de créditos exigidos (10% del Plan Curricular) por tercera vez consecutiva la misma asignatura.

Con fecha de recepción 04.03.2015, doña Nathalia Ross Tejada Condori, solicita anulación de ingreso y devolución de sus documentos que presentó en el examen de admisión por la modalidad de traslado externo. Al respecto la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 447-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.08.2015, concluye se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos:

Procedente, la devolución de sus documentos originales presentados en el proceso de admisión ordinaria 2010, dejando copia de los mismos en el expediente.

Improcedente, la solicitud de anulación de ingreso, toda vez que no ha ingresado a otra Facultad de la Universidad.

Cuenta con Resolución CG N° 1117-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 05.08.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2096-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 14.09.2015. Mediante Informe N° 392-2015-VRAC-UNFV, de fecha 15.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, considerando conveniente ratificar la referida Resolución de Comisión de Gobierno, por lo sugiere se considere en Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3629-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 80. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2013 a DIEGO IGOR TELLO PUMAHUALLCCA de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el mínimo de 10% de créditos del plan curricular.

Cuenta con Resolución Decanal N° 073-2013-FCCSS-UNFV, de fecha 22.05.2013, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2490-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 23.07.2015 e Informe Legal N° 406-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 03.08.2015, quien concluye que dicha Resolución Decanal debe ser ratificada. Con PROV. N° 03529-2015-R-UNFV, de fecha 11.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- 81. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA de la participante del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), egresada del Instituto Superior Tecnológico, declarada apta por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) perteneciente a la Coordinación Zonal de Provincia 2010 – I, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINACIÓN ZONAL LIMA		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
01	Rios Cortez, Ana María del Pilar	Biología y Química

ANULAR el ingreso y dar por concluida su condición de participantes del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), por no haber cumplido con el plazo perentorio de sesenta (60) días, para regularizar su situación académica a los participantes de PROLICED del Semestre Académico 2010 – I, según detalle:

COORDINACIÓN ZONAL AYACUCHO		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
01	Flores Ludeña, Edith	Educación Primaria



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

02	Palomino Morales, Consuelo	Educación Primaria
COORDINACIÓN ZONAL CHINCHA		
01	Ramírez Cárdenas, Ana María	Educación Inicial
02	Loza Huamán, Celia Aurora	Historia y Geografía
COORDINACIÓN ZONAL ICA		
01	Alejos Arones, Carmen Edith	Educación Primaria
02	Anicama Bernaola, Carlos	Historia y Geografía
03	Cabrera Palomino, Roxani Mariela	Biología y Química
04	Cabrera Tasayco, Pedro Gilberto	Educación Física
05	Missa Franco, Richard William	Educación Física
COORDINACIÓN ZONAL PUCALLPA		
01	Montes Sandoval, Mariella	Educación Inicial
02	Torres Nicolás, Verónica	Educación Inicial
03	Tuncar Aguirre, Hilda	Educación Inicial
04	Rivadenebra Ríos, Arquímedes	Educación Primaria
05	Portocarrero Fuchs, Windsor	Educación Física
COORDINACIÓN ZONAL IQUITOS		
01	Samán Montes, María Salomé	Educación Inicial
02	López Rodríguez, Nélica Stefania	Educación Primaria

Cuenta con Resolución CG N° 488-2015-FE-UNFV, de fecha 25.08.2015. Mediante Informe N° 394-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03467-2015-R-UNFV, de fecha 18.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

82. CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE TREINTA Y NUEVE (39) PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN (PROLICED), egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos, declarados aptos por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) perteneciente a la Coordinación Zonal de Lima 2015 - I.

Cuenta con Resolución CG N° 124-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 08.05.2015 rectificada mediante Resolución CG N° 201-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 28.05.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2929-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 03.09.2015. Mediante Informe N° 390-2015-VRAC-UNFV, de fecha 11.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03593-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

83. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de doña EDITH SORAYA RIOS SANTI (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 05.08.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1084-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 10.08.2015 e Informe Legal N° 472-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 386-2015-VRAC-UNFV, de fecha 11.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03588-2015-R-UNFV, de fecha 15.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

84. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN NUTRICIÓN, a favor de doña MILAGROS SONIA OSORIO SOTO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 17.07.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y





2940



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 924-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 31.07.2015 e Informe Legal N° 470-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 387-2015-VRAC-UNFV, de fecha 11.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03587-2015-R-UNFV, de fecha 15.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

85. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, a favor de doña MARIBEL GIOVANNA ARTICA GAMARRA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 23.07.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 997-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 31.07.2015 e Informe Legal N° 471-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.09.2015; quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 388-2015-VRAC-UNFV, de fecha 11.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03586-2015-R-UNFV, de fecha 15.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

86. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 – III DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – EUDED DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES EUDED 2015 – III

CARRERAS PROFESIONALES	N° DE VACANTES
Educación: Especialidad Inglés	300
Administración: Especialidad Administración de Empresas	200
Contabilidad	200
Economía	100
Ingeniería de Sistemas	200
Total	1000

Mediante Oficio N° 179-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 25.08.2015, el Presidente de la Comisión Específica de Admisión – 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED, remite dicho cuadro de vacantes, para su aprobación del Consejo Universitario. Cuenta con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, contenida en Oficio N° 427-2015-CPPA-UNFV, de fecha 26.08.2015.

Mediante Informe N° 393-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, manifestando lo siguiente:

- 1) Realizada la evaluación de vacantes convocadas y el número de ingresantes a la EUDED desde el año 2014 a la fecha, encontramos que:
  - a) Existe una menor demanda en las carreras Profesionales de Ciencias Económicas y Educación.
  - b) Una alta demanda por las Carreras Profesionales de Administración y Contabilidad, incluso con un ingreso mayor a las vacantes convocadas.
  - c) Consideramos de acuerdo al histórico de vacantes de ingreso que solo deberían otorgarse 700 vacantes, de acuerdo al siguiente desagregado:



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

CUADRO DE VACANTES EUDED 2015 – III

CARRERAS PROFESIONALES	N° DE VACANTES
Educación: Especialidad Inglés	150
Administración: Especialidad Administración de Empresas	150
Contabilidad	150
Economía	100
Ingeniería de Sistemas	150
Total	700

Con PROV. N° 03637-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

87. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 – II DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EUDED), autorizando el ingreso y matrícula de setecientos siete (707) postulantes que obtuvieron vacante en las Carreras Profesionales y Especialidades de dicha Escuela Universitaria.

Mediante Oficio N° 183-2015-CEPA-EUDED-UNFV, de fecha 08.09.2015, el Presidente de la Comisión Específica de Admisión – 2015 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED, remite dichos resultados, para su respectiva aprobación. Mediante Informe N° 394-2015-VRAC-UNFV, de fecha 16.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, considerando que como aporte al Proceso de Admisión 2015 – III, para el futuro la Comisión encargada de la elaboración de la prueba, debería establecer el grado de dificultad en las preguntas por Carreras Profesionales y tipos de exámenes diferenciados. Con PROV. N° 03635-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

88. ANULAR el ingreso de cincuenta y uno (51) postulantes al Proceso de Admisión 2015, quienes no registran matrícula en el Año Académico 2015.

Mediante Informe N° 378-2015-VRAC-UNFV, de fecha 07.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite los actuados al señor Rector, expresando que mediante Oficio Múltiple N° 043-2015-VRAC-UNFV, de fecha 17.08.2015, se solicitó a las Facultades de la UNFV, información sobre los ingresantes 2015 matriculados, quienes habían recogido su Certificado de Ingreso y no se matricularon. Al respecto, adjunta el cuadro consolidado, remitido por las diferentes Facultades, por lo que solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario la respectiva anulación. Con PROV. N° 03527-2015-R-UNFV, de fecha 11.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

89. ANULACIÓN DE DIPLOMAS EMITIDOS POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. (Visto en las Sesiones Nros. 108 y 113 del Consejo Universitario).

Mediante Oficio N° 499-2015-SG-UNFV, de fecha 16.04.2014, el Secretario General de la Universidad, informa al señor Rector, respecto a la anulación de diplomas emitidos a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Con PROV. N° 1401-2015-R-UNFV, de fecha 17.04.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

El Secretario General, con Oficio N° 509-2015-SG-UNFV, de fecha 17.04.2015, remite los actuados a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para que informe en forma detallada sobre la carrera profesional de Diseñador Industrial, precisando año y base legal de su creación; años de estudios, cuántos estudiantes están pendientes de titularse; teniendo en cuenta que en el Estatuto del Año 2001 y siguientes, incluido el de los años 2011, 2012 y



2942

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

2015, no está previsto dicha disciplina, tampoco se ha convocado a concurso dicha carrera profesional desde el citado año 2001 hasta el 2015, inclusive, todo ello en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto, la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Oficio N°105-2015-OGRAT-FAU-UNFV, de fecha 09.06.2015, informa lo siguiente:

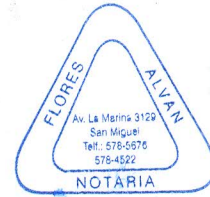
- 1) Sobre la cantidad de cuantos estudiantes están pendientes de titulación de la Carrera de Diseño Industrial, le comunicamos que dicho trámite se ha solicitado a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para que se nos informe, estando a la espera de la respuesta.
- 2) Asimismo, se adjunta la Resolución Rectoral de Creación de la Carrera Profesional de Diseño Industrial, precisando año y base legal de la creación.
- 3) También se adjunta copia de la Hoja de Registro de Grado Académico y Registro de Título Profesional, en los cuales se aprecia la denominación del Grado y/o Título obtenido.

Mediante Oficio N° 810-2015-SG-UNFV, de fecha 17.06.2015, el Secretario General, remitió el presente expediente al Vicerrectorado Académico, para su revisión e informe correspondiente, cumpliendo así, el acuerdo N° 113 del Consejo Universitario.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio 2019-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 02.09.2015, quien informa que habiéndose revisado detalladamente dicho expediente, es de verse que el diploma de Arquitecto irregularmente emitido a favor de doña Bessy Ormeño Coral debe ser anulado, previo acuerdo del Consejo Universitario, igual tratamiento debe darse a los otros doce (12) diplomas con error de fecha de Consejo de Facultad. Asimismo, se deberá autorizar la rectificación de la Resolución R. N° 7141-2015-CU-UNFV, de fecha 13.01.2015, en el extremo donde se le confiere irregularmente el título de Arquitecto a doña Bessy Ormeño Coral. Finalmente, se deberá autorizar la emisión del respectivo Diploma de Título Profesional de Diseñador Industrial a la referida alumna.

Mediante Informe N° 381-2015-VRAC-UNFV, de fecha 08.09.2015, la Vicerrectora Académica opina lo siguiente:

1. Que la Resolución de Comisión de Gobierno N° 201-2015-FAU-UNFV, de fecha 01.04.2015 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que modifica la Resolución de Comisión de Gobierno N° 072-2014-FAU-UNFV, de fecha 01.12.2014, es improcedente y no debe ser ratificada, ya que con fecha 13.01.2015, se emitió la Resolución R. N° 7141-2015-CU-UNFV, de superior jerarquía, que es la que el Consejo Universitario debe autorizar se rectifique.
2. Que el Consejo Universitario debe autorizar la corrección de la Resolución R. N° 4141-2015-CU-UNFV, en el extremo referido a que el título emitido a nombre de doña Bessy Ormeño Coral, DICE: Título de Arquitecto. DEBE DECIR: Título de Diseñador Industrial.
3. Que, el Consejo Universitario debe autorizar la anulación del Diploma signado con el N° 087842, debiendo emitirse un nuevo Diploma con el Título de Diseñador Industrial a favor de doña Bessy Ormeño Coral.
4. Que el Consejo Universitario acuerde abrir proceso investigador disciplinario, para individualizar y sancionar a quienes lo indujeron a aprobar la Resolución R. N° 7141-2015-CU-UNFV, con ese error flagrante.
5. Que, el Consejo Universitario reitere a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el informe pormenorizado solicitado por el Consejo universitario hace más de cuatro meses, sobre la carrera profesional de Diseñador Industrial, precisando año y base legal de su creación, años de estudios, cuantos estudiantes están pendientes de titularse, teniendo en cuenta que en el Estatuto del año 2001 y siguientes, incluido el de los años 2011, 2012 y 2015, no está prevista dicha disciplina y tampoco se ha convocado a concurso esa carrera profesional desde el año 2001 hasta el 2015 inclusive; y se le otorgue un plazo perentorio para que cumpla con hacerlo y presentarlo. Y además tenga a bien proporcionar mayores precisiones sobre la anulación de los doce diplomas con errores de fechas que se mencionan, pero sin aclarar quienes incurrieron en los mismos y el fundamento legal que amerita su anulación.



2943

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

6. Que, el Consejo Universitario reitere igualmente a Secretaría General, presente a través de la Oficina de Grados y Títulos, el cuadro solicitado hace más de cuatro meses, detallando la cantidad de personas graduadas y tituladas desde la creación de la carrera de Diseño Industrial, hasta la actualidad, a fin de definir la situación real de esa Escuela.

Con PROV. N° 03545-2015-R-UNFV, de fecha 14.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

90. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL 100% DEL PAGO DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA DEL CURSO DEL IDIOMA PORTUGUÉS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio Nros. 1706 y 1945-2015-OCAJ-UNFV, de fechas 03 y 26.08.2015, respectivamente, manifiesta que el acuerdo arribado en la Transacción Extrajudicial con don Jorge Luis Solano Padilla, se encuentra plasmado en la Resolución R. N° 3052-2013-CU-UNFV, de fecha 14.02.2013, no siendo posible ampliar lo acordado con dicho administrado.

Con Oficio N° 1243-2015-SG-UNFV, de fecha 05.09.2015, el Secretario General de esta Universidad, remite los actuados al señor Rector, solicitando se considere en la Agenda en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03607-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

91. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 110 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 18.05.2015, contenida en la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV, de fecha 25.05.2015, que restituyó la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, quienes contaban con mayor número de asignaturas cursadas y menor número de asignaturas desaprobadas o abandonadas.

Mediante Carta Notarial N° 51513 recepcionado con fecha 19.06.2015, doña Janet Erika Quispe Cavero, perteneciente a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios, solicitan dicha inclusión.

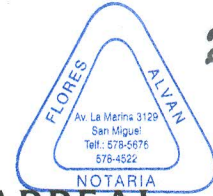
Cuentan con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficios N° 2226-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 07.07.2015 y Oficio N° 1922-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 25.08.2015, respectivamente, quienes concluyen por la IMPROCEDENCIA de lo solicitado.

Al respecto, mediante Informe N° 365-2015-VRAC-UNFV, de fecha 01.09.2015, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, considerando que dicha solicitud es IMPROCEDENTE, por cuanto la mencionada alumna, se presentó a la evaluación de sus asignaturas desaprobadas mediante la convocatoria de la Séptima Disposición Complementaria y Final del Estatuto de la UNFV, tal como lo señala en el Informe N° 33-2015-CGCH-VRAC-UNFV, de fecha 27.08.2015, emitido por el Asesor Legal Externo de su Despacho. Con PROV. N° 03658-2015-R-UNFV, de fecha 18.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

92. DESIGNAR a los miembros de las Comisiones de Admisión 2015 de los Programas de Segunda Especialidad en: Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología e Histotecnología, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad: (*Visto en la Sesión N° 117 del Consejo Universitario*).

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica:

- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes
- Med. Diana Mercedes Bolivar Joo



2944

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Dra. Efigenia Seminario Atoche

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre:

- Mg. Ernesto Soto Brito
- TM. José Elmo Bernaola Uchuya
- Mg. Carlos Toribio Prado Maggia

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Citología:

- Lic. Soledad Angélica Rivera Linares
- Med. Elena Ernestina Checa Chávez
- Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Histotecnología:

- Dra. Rosa Antonia Gutiérrez Paucar
- Med. Hugo Vladimir Castro Pizarro
- Mg. Elisa Quezada Ponte

Cuenta con Resolución N° 131-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 07.04.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 072-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 25.05.2015, ratificada mediante Informe N° 117-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 920-2015-VRAC-UNFV, de fecha 23.07.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03034-2015-R-UNFV, de fecha 05.08.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para su trámite correspondiente.

Mediante Oficio N° 1203-2015-SG-UNFV, de fecha 04.09.2015, el Secretario General, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para que en coordinación con la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica, designen una (01) Comisión de Admisión 2015, a fin de llevar a cabo los Programas de Segunda Especialidad, cumpliendo así con el Acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto la Vicerrectora Académica, con Oficio N° 1073-2015-VRAC-UNFV, de fecha 15.09.2015, devuelve los actuados, con la finalidad que prosiga el trámite correspondiente, en vista que el evento académico ya se ha realizado y es extemporáneo cualquier cambio.

93. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA 2015, organizado por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; así como, sus respectivos presupuestos de Admisión y de Ejecución.

Cuenta con la Resolución C.G. N° 367-2015-FE-UNFV, de fecha 09.07.2015, cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 156-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 12.08.2015 y Oficio N° 2674-2015-OCPL-UNFV, de fecha 28.08.2015, quienes concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Informe N° 374-2015-VRAC-UNFV, de fecha 04.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03516-2015-R-UNFV, de fecha 08.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

94. PREMIAR CON LAS "PALMAS UNIVERSITARIAS" a don OSCAR LUIS MOLERO ÑACARI, egresado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por ser el mejor egresado en el año académico 2013 de esta Casa de Estudios Superiores, habiendo obtenido el promedio ponderado de 15.67; otorgándosele como corresponde, el respectivo Botón y Diploma de Honor que lo reconozca como tal y



2945

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

exonérese al mismo del 100% del pago por derechos de matrícula y pensión para seguir estudios de Maestría en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad.

Cuenta con Resolución N° 147-2015-CG-FCE-UNFV, de fecha 09.09.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2869-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 31.08.2015. Mediante Informe N° 402-2015-VRAC-UNFV, de fecha 18.09.2015, la Vicerrectora Académica, considera que el Consejo Universitario, ratifique la mencionada Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03676-2015-R-UNFV, de fecha 21.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

95. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES, ex Servidor Administrativo Permanente STA de esta Universidad, contra el Oficio N° 1056-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 02.07.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre pago por reajuste de pensión percibida por pensionistas del Decreto Legislativo N° 20530, en mérito a los Decretos Supremos N° 002-2015 y 031-2011-EF, del .10.01.2015 y 25.02.2011, respectivamente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 469-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 04.09.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos:

- Procedente, el reajuste de pensión conforme al Decreto Supremo N° 002-2015-EF.
- Improcedente, el reajuste de pensión conforme al Decreto Supremo N° 031-2011-EF; quedando agotada la vía administrativa

Con PROV. N° 03498-2015-R-UNFV, de fecha 07.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

96. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MARINO ULLOA MIÑANO, ex Miembro del Directorio del CECCPUE (01.12.2008 al 01.06.2010) de la Facultad de Educación de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 8043-2015-UNFV, de fecha 16.06.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración, contra la Resolución R. N° 6840-2014-UNFV, de fecha 01.12.2014, que le sancionó con suspensión sin goce de remuneraciones por quince (15) días.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 488-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 17.09.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Recomienda, que se emita el acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario, que confirme lo resuelto en la Resolución R. N° 8043-2015-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 03659-2015-R-UNFV, de fecha 18.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

97. DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4189-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.08.2015; en el extremo de la solicitud de don GREGORIO FRANCISCO SOLANO RAMÍREZ.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 463-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 02.09.2015, quien recomienda se declare la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Directoral N° 4189-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.08.2015; en el extremo de la solicitud de don Gregorio Francisco Solano Ramírez; estableciéndose las acciones a tomarse contra los presuntos responsables que emitieron el acto invalido, de conformidad con el numeral 11.3 del Artículo 11° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En tal sentido, se remita los actuados en copias fedateadas a la



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Secretaría Técnica. Posteriormente a la referida nulidad, se remita el expediente de Recurso de Apelación y la solicitud original de don Gregorio Francisco Solano Ramírez a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de informar lo correspondiente. Con PROV. N° 03447-2015-R-UNFV, de fecha 03.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

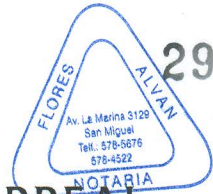
98. INFORME FINAL DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2015 DE DECANOS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONSEJO UNIVERSITARIO: ESTUDIANTES Y CONSEJO DE FACULTAD: DOCENTES Y ESTUDIANTES, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 101-2015-CEU-UNFV, de fecha 09.09.2015, el Comité Electoral Universitario, remite el Informe Final de las acciones y resultados de la gestión del CEU – UNFV, con relación al Proceso de Elecciones de Decanos, Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de esta Universidad. Con PROV. N° 03611-2015-R-UNFV, de fecha 16.09.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

99. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 790 BACHILLERES Y 557 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 1331-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.09.2015.

<u>FACULTAD</u>	<u>BACHILLER</u>	<u>TÍTULOS</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	05	07
ADMINISTRACIÓN EN MARKETING	02	02
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	01	02
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	02	05
ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	06	04
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	06	03
<u>ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN:</u>		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	--	02
MARKETING	--	02
<u>ARQUITECTURA Y URBANISMO</u>	22	06
<u>CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</u>	55	31
<u>CIENCIAS ECONÓMICAS</u>	59	24
<u>CIENCIAS SOCIALES</u>		
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	12	08
SOCIOLOGÍA	09	14
TRABAJO SOCIAL	27	15
<u>CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA</u>		
BIOLOGÍA	05	08
QUÍMICA	07	01
ESTADÍSTICA	--	01
<u>EDUCACIÓN</u>	121	--
EDUCACIÓN INICIAL	--	23
EDUCACIÓN ESPECIAL	--	15
EDUCACIÓN FÍSICA	--	05
EDUCACIÓN PRIMARIA	--	17
CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES	--	05
CIENCIAS NATURALES	--	01
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	--	03

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



2947

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

LENGUAJE Y LITERATURA	--	12
MATEMÁTICA Y FÍSICA	--	23
IDIOMA INGLÉS	--	04
EUDED	18	05
PROCUNED	113	--
PROLICED	--	04
SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	04
<u>HUMANIDADES</u>		
ANTROPOLOGÍA	11	--
HISTORIA	12	--
FILOSOFÍA	02	--
LINGÜÍSTICA	04	--
LITERATURA	09	--
<u>DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</u>		
DERECHO	11	28
CIENCIA POLÍTICA	--	02
<u>INGENIERÍA CIVIL</u>		
14		34
<u>INGENIERÍA AMBIENTAL Y ECOTURISMO</u>		
INGENIERÍA AMBIENTAL	28	10
INGENIERÍA EN ECOTURISMO	06	03
INGENIERÍA GEOGRÁFICA	21	07
<u>INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</u>		
INGENIERÍA INDUSTRIAL	09	02
INGENIERÍA DE SISTEMAS	08	03
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	20	03
INGENIERÍA DE TRANSPORTES	19	01
<u>ODONTOLOGÍA</u>		
--		03
<u>PSICOLOGÍA</u>		
99		03
<u>SEGUNDA ESPECIALIDAD</u>		
PSICOTERAPIA HUMANISTA	--	01
TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	--	02
PSICOTERAPIA DE PAREJA Y FAMILIA HUMANISTA	--	01
PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTEMÁTICA	--	01
<u>PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN:</u>		
PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	03
PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	--	01
<u>OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA</u>		
CIENCIAS	03	--
INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	--	01
INGENIERO ALIMENTARIO	--	04
INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO	--	01
<u>MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"</u>		
MÉDICO ESPECIALISTA	02	01
--		132
<u>TECNOLOGÍA MÉDICA</u>		
25		--
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	02	11
TERAPIA DE LENGUAJE	03	--
RADIOLOGÍA	01	16
LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	11	21
OPTOMETRÍA	--	06
<hr/>		
790		557






2948

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### INFORMES

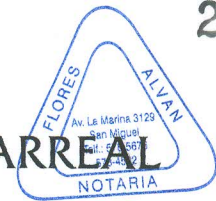
El señor **Rector**, informa que el día lunes 21 de septiembre del año en curso, se juramentó a los decanos de 12 facultades recientemente electos en esta Casa de Estudios Superiores, cargos que desempeñarán hasta el año 2019, dicho acto se desarrolló en el auditorio de la Escuela Universitaria de Postgrado. Asimismo, menciona que el Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, decano electo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, no pudo estar presente por atender una luctuosa situación familiar. Seguidamente la **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, expresa su preocupación con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, respecto a la entrega del carné universitario 2015 – 2016, por cuanto estando próximo a vencer el plazo que deben entregar aún no se pronuncian al respecto; asimismo, precisa que la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo – OCRACC ha cumplido oportunamente con las fechas establecidas por dicha Superintendencia. Igualmente, informa que ha iniciado el II Diplomado "Metodología para un Diseño Curricular por Competencias con Fines de Acreditación", dirigido exclusivamente a las Facultades que no participaron en el I Diplomado. De otro lado, mediante Informe N° 399-2015-VRAC-UNFV de fecha 21.09.2015, remitido al señor Rector, da cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario, el cual fue remitido mediante Oficio N° 931-2015-SG-UNFV de fecha 15.07.2015, por lo que presenta su informe, el mismo que fue reevaluado el expediente de Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad. A su turno el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informa que ha concluido con la Revista Cátedra Villarreal Indexada, el cual se ha distribuido a las dependencias de esta Casa de Estudios Superiores, así como en ciertas Universidades del País. Finalmente el **Dr. José La Rosa Botonero**, informa que ha remitido al Despacho del Rector, los Planes Curriculares de Doctorado en la Escuela Universitaria de Post Grado, por lo que solicita su aprobación. Asimismo, manifiesta que a la brevedad remitirán el expediente referente a la Maestrías, respecto a los créditos correspondientes.

### PEDIDOS

La **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, solicita la inclusión del expediente con N.T 3262 – 2015, relacionado a la reevaluación del expediente de Segundas Especialidades de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, en la addenda del despacho, a fin de ser visto en la presente Sesión del Consejo Universitario. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 129-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 15.07.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de las asignaturas "Introducción a la Filosofía y Lógica", "Introducción a las Ciencias Jurídicas", "Historia del Derecho", "Lenguaje", "Ética y Axiología", "Derecho Romano", "Metodología de la Investigación e Informática Jurídica", "Psicología", "Visión Crítica de la Historia del Perú" y "Literatura", correspondiente al Período Académico 2013 – A, a favor de EDGAR ANTENOR MOLERO RAMÍREZ, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad**.
2. Ratificar la Resolución Decanal N° 183-2014-FIIS-UNFV, de fecha 08.05.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Sistemas Digitales", correspondiente al Período Académico 2013 – II, a favor de PEDRO CÉSAR VALDIVIA MARMOLEJO, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad**.



## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

3. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 106-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 27.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de las asignaturas "Derecho Civil Sucesiones (Libro V) y "Derecho Tributario y Procesal Tributario", correspondientes al Período Académico 2013 – A, a favor de GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 108-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 27.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de las asignaturas "Teoría General del Estado", "Sociología", "Historia de la Cultura", "Derecho Penal I", "Derecho Civil I Título Preliminar y Personas (Libro I)", "Derecho Civil Acto Jurídico", "Derecho Administrativo", "Elementos de Matemáticas", "Antropología" y "Derecho Económico", correspondientes al Período Académico 2012 – A, a favor de YHASMIN EVELYN OTERO GOYZUETA, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución CG N° 973-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 15.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de las asignaturas "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica I", "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica II" y "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica III", correspondientes a los Semestres Académicos 2008 – I, 2009 – I y II, respectivamente, a favor de ROSINA MARLENY ROMERO CORTEZ, alumna de la Especialidad de Enfermería en Cardiología del Programa de Segunda Especialización de Enfermería Modalidad Escolarizada de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, excluir a dicha alumna, de la asignatura "Práctica Especializada de Enfermería Cardiológica I" del Semestre Académico 2010 – II. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución CG N° 1080-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 20.07.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas, correspondientes a los Años Académicos 2007, 2010, 2011 y 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
MONTOYA GOICOCHEA, David Corado	Cardiología	Cardiología III	MH142S	2007	18
SOSA PALOMINO, Boris Ernesto	Gastroenterología	Gastroenterología I	MH169S	2010	19
		Gastroenterología II	MH170S	2011	20
		Gastroenterología III	MH171S	2012	20
BAUTISTA SOSA, Pamela Lizet	Patología Clínica	Patología Clínica I	MH214S	2012	16

7. Ratificar la Resolución CG N° 1070-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.08.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas, correspondiente al Año Académico 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
ALCARRAZ MOLINA, Cindy Elizabeth	Oncología Médica	Oncología Médica I	MH208S	2012	17
APAZA TITO, Mauricio Galindo	Urología	Urología I	MH229S	2012	19
CALLO RODRIGO, Raúl Nolberto	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	17



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

UCEDA PEREDA, Hipólito Marcial	Traumatología y Ortopedia	Traumatología y Ortopedia I	MH226S	2012	19
LOCK VARGAS, Yatsen Augusto	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	20
VERTIZ BARRANTES, María Estefany	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	20

8. Ratificar la Resolución CG N° 1120-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 13.08.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas, correspondiente a los Años Académicos 2009, 2010, 2011 y 2012, a favor de los médicos ex residentes de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
DELGADO MESÍAS, Héctor Martín	Oftalmología	Oftalmología I	MH205S	2011	17
		Oftalmología II	MH206S	2012	18
CLEMENTE RODRÍGUEZ, José Carlos	Oftalmología	Oftalmología I	MH205S	2009	18
		Oftalmología II	MH206S	2010	19
		Oftalmología III	MH207S	2011	19
FARJE VINAREA, Esperanza Del Pilar	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	18
CUETO FUENTES, Carlos Alberto	Pediatría	Pediatría I	MH217S	2012	19
SIFUENTES HORNA, Yuri Ray	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	20
CHURA MAQUERA, Gian Franco	Oftalmología	Oftalmología II	MH206S	2012	17

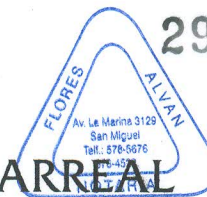
9. Ratificar la Resolución Directoral N° 088-2015-D-EUDED-UNFV, de fecha 12.06.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas, a favor de ROGER MICHAEL LÓPEZ HUARACA, de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Especialidad de Inglés, Sede: Lima, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV, de fecha 31.12.2003, tal como se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Promoción	Sede
01	2007705756	LÓPEZ HUARACA, Roger Michael	Inglés	2007 - II	Lima

Asimismo, Validar dicho Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas que comprende catorce (14) asignaturas, correspondientes a los tres primeros Semestres Académicos del Plan de Estudios 2006 de la Formación Especializada en el Idioma Inglés. **Aprobado por Unanimidad.**

10. Ratificar la Resolución CG N° 203-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 29.05.2015; en consecuencia, autorizar la Inscripción y Matrícula de los participantes del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), egresados de Institutos Superiores Tecnológicos, declarados aptos por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) pertenecientes a la Coordinación Zonal de Lima 2012 - II, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

COORDINACIÓN ZONAL LIMA		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
01	Bardales Álvarez, Juan Carlos	Computación e Informática
02	Borda Quispe, Juan Irineo	Computación e Informática
03	Esquives Salazar, Joshelin Virginia Yvette	Computación e Informática
04	Jorge Castro, Martín Luis	Computación e Informática
05	Lezama Cabanillas, Clara Ángela	Computación e Informática
06	Monja Basurto, Miriam Giovanna	Computación e Informática
07	Palomino Parra, Sandro Brando	Computación e Informática
08	Pareja Córdova, Miguel Ángel	Computación e Informática
09	Parra Huiza, Mónica Rocío	Computación e Informática
10	Paucar Reyes, Grover William	Computación e Informática



2951

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

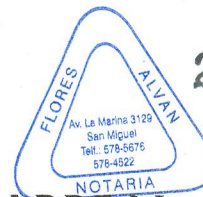
11	Tarazona Quiroz, Oscar Adrián	Computación e Informática
12	Wong Velásquez, Luis Andy	Computación e Informática

11. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Medicina, a favor de don FRANCISCO GUILLERMO MERCADO LÓPEZ, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 47, Folio N° 73 y Registro N° 32992 y fecha de expedición 22.07.1992, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Médico Cirujano, a favor de don FRANCISCO GUILLERMO MERCADO LÓPEZ, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 32, Folio N° 193 y Registro N° 23552 y fecha de expedición 22.07.1992, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, a favor de don FRANCISCO GUILLERMO MERCADO LÓPEZ, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 02, Folio N° 173 y Registro N° 1487 y fecha de expedición 26.09.2000, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Ratificar la Resolución Directoral N° 1205-2015-EUPG-UNFV, de fecha 22.07.2015; en consecuencia, autorizar la incorporación de don EDGAR GARAY CALLALLI, egresado de la Maestría en Contabilidad con mención en Auditoría Superior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Maestría en Auditoría Contable y Financiera de la Escuela Universitaria de Post Grado, para que opte el Grado de Maestro en esta Casa de Estudios Superiores; asimismo, convalidar las asignaturas correspondientes; estableciendo que deberá matricularse a partir del segundo ciclo del Período Académico 2015 – II, para completar el Plan Curricular de la referida maestría. **Aprobado por Unanimidad.**

Código	Asignatura	Ciclo	Crédito	Semestre
5A0011	Técnicas Computarizadas de Auditoría	II	04	2015 – II
2I0161	Defensa Nacional	IV	03	2015 – II

15. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALFREDO JOSÉ CRUCES RAMÍREZ, en el Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don GERARDO JESÚS ROJAS OZCO, en el Proceso de Admisión 2008 - I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 6642-2008-UNFV, de fecha 21.05.2008, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don MAXIMO PATIÑO CARDENAS, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LEYLA VANESSA ROJAS GÓMEZ, en el Proceso de Admisión 2013 - I a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores;

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



2952

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3546-2013-CU-UNFV, de fecha 07.05.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

19. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don CARLOS JONATHAN JAUREGUI GARCIA, en el Proceso de Admisión 2014 - II a la Especialidad de Administración de Empresas en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 6364-2014-CU-UNFV, de fecha 18.09.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña JESÚS ROSARIO MALCA MACHICAO, en el Proceso de Admisión 2014 - III a la Especialidad de Inglés en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7457-2015-CU-UNFV, de fecha 09.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don POOL MAKLEY SOTO CAÑETE, en el Proceso de Admisión 2015, por la Modalidad de Admisión Ordinaria a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV, de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Ratificar la Resolución N° 468-2015-CG-FE-UNFV, de fecha 18.08.2015; en consecuencia, anular el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores, de doscientos treinta y cuatro (234) ingresantes en el Proceso de Admisión 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), al no haber culminado satisfactoriamente sus estudios en el Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Anular a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por don EUSEBIO CLEMENTE COLLAO POVES, en el Proceso de Admisión 2014 a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5563-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014, así como disponer la devolución de sus documentos, previa cancelación de la deuda de S/. 750.00 Nuevos Soles; y don ROLAN RENÉ JULCA MENDOZA, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de sus documentos, previa cancelación de la deuda de S/. 500.00 Nuevos Soles. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 087-2015-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.06.2015; en consecuencia, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don NILTHON AMÉRICO NATEROS CAPARACHIN, de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, por no haber aprobado en Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 - Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Ratificar las Resoluciones Nros. 040, 041, 042, 043, 046 y 047-2014-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.12.2014; en consecuencia, autorizar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2013 a DIANA ROJAS SALDAÑA, DIEGO ALEXANDER TICONA GONZÁLES,



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

STEPHANY ARACELLI GONZÁLES CCAMAQUE, PAMELA ELIZABETH CCELLCCARO AROCHE, LISBETTE ANA GONZÁLES MEZA y CARLOS ALBERTO SEDANO FERNÁNDEZ, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado por tercera vez consecutiva la misma asignatura. **Aprobado por Unanimidad.**

Asimismo, ratificar las Resoluciones Nros. 044 y 045-2014-CG-FTM-UNFV, de fecha 10.12.2014; en consecuencia, autorizar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2013 a ELMO LÓPEZ CHINCHANO y DEVORA CENTI TIMOTEO, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado por tercera vez consecutiva el mínimo del 10% de créditos del plan curricular. **Aprobado por Unanimidad.**

Ratificar la Resolución N° 133-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 09.04.2015; en consecuencia, restituir la situación académica como estudiantes regulares a DIEGO ALEXANDER TICONA GONZALES, ELMO LÓPEZ CHINCHANO y STEPHANY ARACELLI GONZÁLES CCAMAQUE, pertenecientes a la Facultad de Tecnología Médica, quienes aprobaron las asignaturas que originaron su cancelación de matrícula en el Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, en a la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV; asimismo, autorizar su matrícula extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**

26. Ratificar la Resolución CG. N° 112-2015-FOPCA-UNFV, de fecha 10.04.2015; en consecuencia, restituir la situación académica como estudiantes regulares a BERTHA DARIA ARMAS AMARO y DIEGO ARMANDO VALDIVIESO ANCAJIMA, pertenecientes a la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, quienes aprobaron las asignaturas que originaron su cancelación de matrícula, en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015; asimismo, autorizar su matrícula extemporánea para el Año Académico 2015 en dicha Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**

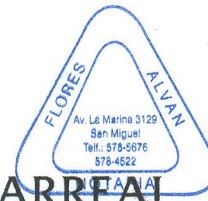
27. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la modificación de los apellidos de la recurrente, en mérito a los instrumentos legales que sustentan el trámite de adopción seguido ante Notario Público, el mismo que deberá constar en el reverso de los diplomas de Grado de Bachiller en Derecho y de Título de Abogado, expedidos por esta Casa de Estudios Superiores, registrado el Bachiller a fojas 134 del Libro 128 con el Registro N° 96281 de fecha 19.09.2012 y el Título a fojas 05 del Libro 88 con el Registro N° 78428 de fecha 14.08.2013, consignándose asimismo en todo documento emitido y que expida la Universidad, en relación a la solicitante de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**

DICE	DEBE DECIR
Lusmery Candida Reyes Huiza	Lusmery Candida Huiza Manuelo

28. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la modificación del apellido materno del recurrente, en mérito a los instrumentos legales que sustentan el trámite de adopción seguido ante Notario Público, el mismo que deberá constar en el reverso del diploma de Título de Médico Cirujano, expedido por esta Casa de Estudios Superiores, registrado el Título a fojas 141 del Libro 80 con el Registro N° 72584 de fecha 18.03.2011, consignándose asimismo en todo documento emitido y que expida la Universidad, en relación a la solicitante de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**

DICE	DEBE DECIR
Daniel Baltazar Llacohua	Daniel Baltazar Sánchez

29. Declarar IMPROCEDENTES las solicitudes emitidas mediante Cartas Notariales Nros. 51511, 51512, 51514 y 51519 recepcionado con fecha 22.06.2015, por doña Brigitt Joanny Muñoz Escobar, don David Limaco Herrera, don Jhonny Jesús Gallegos Balcázar y don Luis Martín Damián Millones, pertenecientes a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa



2954

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de Estudios, sobre Inclusión en el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 110 del Consejo Universitario de Fecha 18.05.2015, contenida en la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV, de fecha 25.05.2015, que restituyó la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, quienes contaban con mayor número de asignaturas cursadas y menor número de asignaturas desaprobadas o abandonadas; por cuanto dichos alumnos, se presentaron a la evaluación de sus asignaturas desaprobadas mediante la convocatoria de la Séptima Disposición Complementaria y Final del Estatuto de la UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**

30. Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2015 – III de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – EXAMEN DE ADMISIÓN 2015 - III	
Venta de carpeta y prospecto	Del 15 de setiembre al 26 de noviembre 2015
Inscripción y presentación de carpetas	Del 15 de setiembre al 26 de noviembre 2015
Entrevista personal a los postulantes de la especialidad de Inglés	Sábado 28 de noviembre del 2015 de 17:00 a 20:00 horas
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 29 de noviembre 2015 09:00 horas
Publicación de resultados Vía internet: Web: <a href="http://www.unfv.edu.pe/euded">www.unfv.edu.pe/euded</a>	Lunes 30 de noviembre del 2015
Presentación de documentos de los ingresantes	Miércoles 02 al 10 de diciembre del 2015

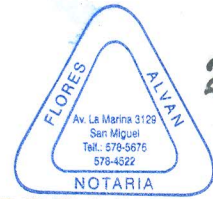
31. Aprobar el Presupuesto de la Canasta Navideña 2015, que corresponde asumir a la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que asciende a la suma de S/. 765,426.60 (setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 60/100 Nuevos Soles), conforme al resumen que se detalla a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

3,900	Pavos de Kg. REDONDOS	S/. 270,597.60
650	Cajas de Panetón MOTTA	S/. 64,779.00
2,201	Tarjetas Shopping S/. 150.00	S/. 330,150.00
999	Tarjetas Shopping S/. 100.00	S/. 99,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 765,426.60</b>

32. Ratificar la Resolución CG N° 1116-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 23.07.2015; en consecuencia, aprobar las Estimaciones de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada, para el Año Académico 2015 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

33. Autorizar el viaje del Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ, Rector de esta Universidad, para participar en la V Asamblea de la Región Andina, organizada por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), a realizarse en las instalaciones de la Universidad Católica de Manizales (UCM) en la ciudad de Manizales – Colombia, concediéndole la correspondiente licencia con goce de haber los días 30 de agosto, 01, 02 y 03 de octubre de 2015. Asimismo, otorgarle, los pasajes y viáticos que demanda su participación en dicho evento hasta la suma de S/. 8,630.12 (ocho mil seiscientos treinta y 12/100) Nuevos Soles, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

CONCEPTO	DETALLE	MONTO S/.
Pasajes	\$806.24 (ida y vuelta) x S/. 3.249	S/. 2,619.47
Viáticos	\$370.00 x 05 días x S/. 3.249	S/. 6,010.65
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 8,630.12</b>



2955

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, encargar el Despacho del Rectorado, en adición a sus funciones, a la Dra. Nancy Olivero Pacheco, Vicerrectora Académica, en tanto dure la ausencia del titular. **Aprobado por Unanimidad.**

34. Otorgar licencia por enfermedad por el período de 11 meses y 10 días consecutivos, a favor de don HERMIAS MÁXIMO BUITRÓN BARRIENTOS, Servidor Administrativo Permanente STC de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Ratificar la Resolución N° 146-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 27.04.2015; en consecuencia, autorizar la Licencia Sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada al Lic. MIGUEL COBOS ZELADA, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Tecnología Médica, por el período de un (01) año, a partir del 01.04.2015 al 31.03.2016, para realizar sus estudios de Doctorado en Salud Pública en esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación del Dr. JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.03.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Ratificar la Resolución N° 125-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 12.03.2015 rectificada con Resolución N° 578-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 21.08.2015; en consecuencia, restituir el Régimen de Dedicación de la Dra. MIRIAM CORINA CASTRO ROJAS, Profesora Ordinaria Auxiliar de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.03.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de JULIA INGA CALDERÓN, Servidora Administrativa Permanente SF3 de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada con fecha 14.05.2015, por don LUIS JOSÉ LEYVA VARGAS, Servidor Administrativo Permanente Profesional D (SPD) de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, disponer el pago de la Bonificación Diferencial de manera permanente entre su nivel de carrera y el que corresponde al Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General al referido servidor, a partir del 29.04.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Reconocer y Nombrar Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la modalidad de Profesor Emérito, al DR. LUIS GUILLERMO COTILLO ZEGARRA, por los eminentes servicios prestados a esta Casa de Estudios Superiores en la formación de profesionales, otorgándole la correspondiente medalla y diploma. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Ratificar la Resolución N° 093-2015-CG-FCCSS-UNFV, de fecha 05.08.2015; en consecuencia, otorgar el beneficio del Año Sabático, al Dr. ISAAC ROBERTO ÁNGELES LAZO, Docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para la producción del libro: "Metodología de Investigación Científica", a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Reconsideración, interpuesta por doña SILVIA REYNA DÁVILA DE BERROSPI, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Universidad, contra la Resolución N° 1278-2011-R-COG-UNFV, de fecha 13.07.2011; en consecuencia, reintegrar a favor de la recurrente los descuentos efectuados por concepto de Cumplimiento de Metas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2010; declarar Improcedente el citado recurso en el extremo





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

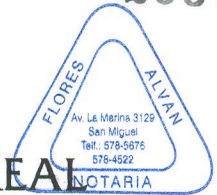
## SECRETARÍA GENERAL

referido al pago de Cumplimiento de Metas, correspondiente al mes de enero del 2011.  
**Aprobado por Unanimidad.**

43. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ENRIQUE GODOFREDO GUZMÁN LEZAMA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, remitir en copias fedateadas el presente expediente a la Secretaría Técnica de esta Universidad, por la presunta falta de demora injustificada en resolver la solicitud de don Enrique Godofredo Guzmán Lezama, en aplicación de la Ley y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARLENI SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", contra la Resolución Directoral N° 3545-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.02.2015 que declaró improcedente el reintegro de haberes, correspondiente al mes de agosto del Año 2013, a ciertos docentes de dicha Facultad, entre ellos, a la referida docente, quedando agotada de la vía administrativa en esta Universidad. Consecuentemente, confirmar la Resolución Directoral N° 3545-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.02.2015. Asimismo, dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 1593-2013-SA-FMHU-UNFV, de 02.10.2013. Finalmente, remitir copias fedateada de los presentes actuados, a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la UNFV, a fin que conforme a su competencia, se pronuncien sobre la conducta funcional del docente Hugo Mansilla Casas, quien ejercía en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Medicina, de la referida Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don WILLY VÍCTOR MANDUJANO MIESES, Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 4702-2013-UNFV, de fecha 10.12.2013, que declaró improcedente su solicitud sobre ratificación automática en su condición de docente de la UNFV, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don FÉLIX MAURO CORDERO PINEDO, contra la Resolución R. N° 7205-2015-CU-UNFV, de fecha 23.01.2015, que en su artículo tercero, le sancionó con la suspensión sin goce de remuneraciones por el término de diez (10) días, en su condición de ex Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña LUZ ISABEL SÁNCHEZ DE TORRES, contra el Oficio N° 1132-2015-OCRH-UNFV, de fecha 14.07.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña MARINA SANTOS PÉREZ LOBATO, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SPE de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4115-2015-DIGA-UNFV, de fecha 09.07.2015, que declaró improcedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 3695-2015-DIGA-UNFV, de fecha 13.04.2015, que le reconoció veintitrés (23) años y dos (02) días de servicios prestados al Estado al 31.01.2015; así como la bonificación personal del 4° quinquenio al 26.01.2012. Consecuentemente, remitir los presentes actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice el recálculo de tiempo de servicios de doña Marina Santos Pérez Lobato. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesta por doña NELLY DEL PILAR RAMOS AGUILAR, participante de la Maestría en Administración y Gerencia Social en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Informe N° 050-2015-AHCS-EUPG-UNFV, de fecha 17.07.2015, que declaró improcedente su solicitud de Reactualización de Matrícula para el Año 2015. **Aprobado por Unanimidad.**



2957



## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

50. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don PABLO URRUTIA MENDOZA, participante de la Maestría en Derecho Constitucional en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Oficio N° 163-2015-SA-EUPG-UNFV, de fecha 26.06.2015, que declaró improcedente su solicitud de prescripción de deuda. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Convenio Específico entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Sindicato Nacional de Psicólogos del Seguro Social de Salud – Essalud, para el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad; para su revisión e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Archívese los presentes actuados de manera definitiva. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Rectificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 8021-2015-CU-UNFV, de fecha 11.06.2015, en el extremo de los códigos de plaza, así como del período de Contratación para el Año Académico 2015, de los siguientes docentes contratados y jefes de práctica de la Facultad de Humanidades; debiendo consignarse conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

DICE:

CÓDIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PERÍODO
002685	Flores Muñoz, Amancio Edison	JP	TP10	
002864	Durant Ato, David	JP	TP10	
003011	De La Cruz Vila, Rosario del Pilar	AX	TP12	
002943	Alvarado Pino, Nelson	AX	TP16	
002906	Rivera Calderón, Víctor Samuel	AX	TP15	
002887	Cáceres Ríos, Luis Fernando	AX	TP10	
002864	Pallet Espinoza, Audry Solange	JP	TP10	
003250	Bustamante Ramos, Paul Christian	AX	TP 10	Del 01 de abril al 31 diciembre de 2015

DEBE DECIR:

CÓDIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	PERÍODO
002943	Flores Muñoz, Amancio Edison	AX	TP16	
003011	Durant Ato, David	AX	TP12	
002864	De La Cruz Vila, Rosario del Pilar	JP	TP10	
002885	Alvarado Pino, Nelson	JP	TP10	
002902	Rivera Calderón, Víctor Samuel	AX	TP15	
002837	Cáceres Ríos, Luis Fernando	AX	TP10	
002684	Pallet Espinoza, Audry Solange	JP	TP10	
003250	Bustamante Ramos, Paul Christian	AX	TP 10	Del 01 de agosto al 31 diciembre de 2015

Asimismo, incluir en los considerandos de la Resolución R. N° 8021-2015-CU-UNFV, de fecha 11.06.2015, la Resolución de Comisión de Gobierno N° 065-2015-CG-FH-UNFV, 19.05.2015, a fin de ratificar el Artículo Segundo, que aprobó las fichas de racionalización y horarios de carga lectiva de los docentes ganadores del concurso de Contratación Docente para el Año Académico 2015. **Aprobado por Unanimidad.**

54. Devolver a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente al pedido de facultades para expedir actos administrativos disciplinarios y la aplicación de sanciones de amonestación escrita o suspensión sin goce de remuneraciones, efectuado por el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 88°, 89° y 90° de la Ley N° 30057, para que precise cual es el alcance en la competencia del Jefe de



2958

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

la Oficina Central de Recursos Humanos sobre procedimiento administrativo disciplinario y sancionador, conforme a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el artículo 93° numeral 93.1 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (su Reglamento); asimismo, se sirva precisar si dicha competencia alcanza a los docentes que cumplen funciones administrativas en calidad de funcionarios y/o autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

55. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, NILVER ROBIN GONZÁLEZ NAVAL. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, TEOFILO MARTIN COJAL MENA. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Epidemiología, a la Bachiller, MARIANELLA YOLANDA MIRANDA CUADROS. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas, a la Bachiller, KELLY MARYLIN SOPLA ROJAS. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, OMAR ABRAHAM ROJAS RODAS. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral, al Bachiller, JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección, a la Bachiller, JESSICA YNÉS HERNÁNDEZ CÁCERES. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Conferir el Grado Académico de Maestro en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, al Bachiller, ALEJANDRO ARROYO MEDINA. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de la Información, al Bachiller, LARRY ERNESTO VIDAURRE QUIRÓS. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral, al Bachiller, NÉSTOR ENRIQUE ORELLANA HOYOS. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección, al Bachiller, EDGAR JORGE GARCÍA SANTA CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública, a la Bachiller, LILIANA MARLENY CHIRINOS APONTE. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Conducción en Salud, al Bachiller, LEONIDAS PACAYA VALLES. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas, a la Bachiller, JULISSA QUESQUÉN TERRONES. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Integral, a la Bachiller, ANNY AMELY SÁNCHEZ LINO. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Magíster, DAVID TITO BARTOLO SERRANO. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Maestro, MIGUEL ALVA VELÁSQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, RÓMULO ESCOBEDO ZAPANA. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

73. Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología, al Maestro, ANDRÉS ELÍAS RAMOS SAYRITUPAC. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública, al Maestro, ASECIO SEGUNDO QUINTANA GONZALES. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magister, IVÁN ORLANDO TANTALEÁN TAPIA. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medicina, al Maestro, RAÚL SOTELO CASIMIRO. **Aprobado por Unanimidad.**

### ADDENDA

77. Autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de LUIS HUMBERTO SILVA MARÍN, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 032-2015-CG-FIIS-UNFV, de fecha 11.02.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Formulación y Evaluación de Proyectos", correspondiente al Semestre Académico 2013 – II, a favor de CARLOS ALBERTO ROMERO RENGIFO, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Ratificar la Resolución CG N° 1117-2015-SA-FMHU-UNFV, de fecha 05.08.2015; en consecuencia, autorizar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2014 a NATHALIA ROSS TEJADA CONDORI, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; por haber desaprobado el mínimo de créditos exigidos (10% del Plan Curricular) por tercera vez consecutiva la misma asignatura. **Aprobado por Unanimidad.**

Asimismo, declarar PROCEDENTE EN PARTE su solicitud de anulación de ingreso y devolución de sus documentos que presentó en el examen de admisión por la modalidad de traslado externo, en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**

- Procedente, la devolución de sus documentos originales presentados en el proceso de admisión ordinaria 2010, dejando copia de los mismos en el expediente.
- Improcedente, la solicitud de anulación de ingreso, toda vez que no ha ingresado a otra Facultad de la Universidad.

80. Ratificar la Resolución Decanal N° 073-2013-FCCSS-UNFV, de fecha 22.05.2013; en consecuencia, autorizar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2013 a DIEGO IGOR TELLO PUMAHUALLCCA de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el mínimo de 10% de créditos del plan curricular. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Ratificar el Artículo Primero de la Resolución CG N° 488-2015-FE-UNFV, de fecha 25.08.2015; en consecuencia, autorizar la inscripción y matrícula de la participante del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), egresada del Instituto Superior Tecnológico, declarada apta por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) perteneciente a la Coordinación Zonal de Provincia 2010 – I, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

COORDINACIÓN ZONAL LIMA		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
01	Rios Cortez, Ana María del Pilar	Biología y Química

Asimismo, ratificar el Artículo Segundo de la Resolución CG N° 488-2015-FE-UNFV, de fecha 25.08.2015; en consecuencia, anular el ingreso y dar por concluida su condición de participantes del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), por no haber cumplido con el plazo perentorio de sesenta (60) días, para regularizar su situación académica a los participantes de PROLICED del Semestre Académico 2010 - I, según detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

COORDINACIÓN ZONAL AYACUCHO		
N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
01	Flores Ludeña, Edith	Educación Primaria
02	Palomino Morales, Consuelo	Educación Primaria
COORDINACIÓN ZONAL CHINCHA		
01	Ramirez Cárdenas, Ana María	Educación Inicial
02	Loza Huamán, Celia Aurora	Historia y Geografía
COORDINACIÓN ZONAL ICA		
01	Alejos Arones, Carmen Edith	Educación Primaria
02	Anicama Bernaola, Carlos	Historia y Geografía
03	Cabrera Palomino, Roxani Mariela	Biología y Química
04	Cabrera Tasayco, Pedro Gilberto	Educación Física
05	Missa Franco, Richard William	Educación Física
COORDINACIÓN ZONAL PUCALLPA		
01	Montes Sandoval, Mariella	Educación Inicial
02	Torres Nicolás, Verónica	Educación Inicial
03	Tuncar Aguirre, Hilda	Educación Inicial
04	Rivadeneira Rios, Arquímedes	Educación Primaria
05	Portocarrero Fuchs, Windsor	Educación Física
COORDINACIÓN ZONAL IQUITOS		
01	Samán Montes, María Salomé	Educación Inicial
02	López Rodríguez, Nérida Stefania	Educación Primaria

82. Ratificar la Resolución CG N° 124-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 08.05.2015 rectificada mediante Resolución CG N° 201-2015-SA-FE-UNFV, de fecha 28.05.2015; en consecuencia, aprobar la culminación de Estudios de treinta y nueve (39) participantes al Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos, declarados aptos por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) perteneciente a la Coordinación Zonal de Lima 2015 - I. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Educación, a favor de doña EDITH SORAYA RIOS SANTI, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 82, Folio N° 160 y Registro N° 61256 y fecha de expedición 18.02.2011, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título de Licenciada en Nutrición, a favor de doña MILAGROS SONIA OSORIO SOTO, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 49, Folio N° 181 y Registro N° 35937 y fecha de expedición 18.01.1999, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, a favor de doña MARIBEL GIOVANNA ARTICA GAMARRA el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 68, Folio N° 199 y Registro N° 49729 y fecha de expedición 29.04.1998, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

86. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2015 – III de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

CUADRO DE VACANTES EUDED 2015 – III

CARRERAS PROFESIONALES	Nº DE VACANTES
Educación: Especialidad Inglés	150
Administración: Especialidad Administración de Empresas	150
Contabilidad	150
Economía	70
Ingeniería de Sistemas	150
Total	670

87. Aprobar los resultados del Proceso de Admisión 2015 – II de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), autorizándose el ingreso y matrícula de setecientos siete (707) postulantes que obtuvieron vacante en las Carreras Profesionales y Especialidades de dicha Escuela Universitaria. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Anular el ingreso de cincuenta y uno (51) postulantes al Proceso de Admisión 2015, quienes no registran matrícula en el Año Académico 2015, de acuerdo a lo señalado por el Vicerrectorado Académico, mediante Informe N° 378-2015-VRAC-UNFV, de fecha 07.09.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Autorizar a la Secretaría General, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos, anule el diploma de Título de Arquitecto emitido a favor de doña BESSY ORMEÑO CORAL, signado con el N° 81827, registrado a fojas 50 del Libro N° 92, por habersele otorgado en forma errónea. Consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7141-2015-CU-UNFV de fecha 13.01.2015. Asimismo, remitir a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, el expediente de la referida alumna, a efectos de que proceda a la evaluación y trámite que corresponde para la emisión del diploma de Título en Diseñador Industrial, conforme a la documentación que obra en el expediente. Finalmente, remitir copia fedateada del presente actuado a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, para su pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Declarar PROCEDENTE la solicitud de JORGE LUIS SOLANO PADILLA, para la exoneración del 100% del pago del examen de suficiencia del curso del Idioma Portugués en el Instituto de Idiomas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud emitida mediante Carta Notarial N° 51513 recepcionado con fecha 19.06.2015, por doña Janet Erika Quispe Cavero, perteneciente a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios, sobre inclusión en el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 110 del Consejo Universitario de Fecha 18.05.2015, contenida en la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV, de fecha 25.05.2015, que restituyó la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z para Cancelados por bajo rendimiento académico, quienes contaban con mayor número de asignaturas cursadas y menor número de asignaturas desaprobadas o abandonadas; por cuanto dicha alumna, se presentó a la evaluación de sus asignaturas desaprobadas mediante la convocatoria de la Séptima Disposición Complementaria y Final del Estatuto de la UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Ratificar la Resolución N° 131-2015-CG-FTM-UNFV, de fecha 07.04.2015; en consecuencia, designar a los miembros de las Comisiones de Admisión 2015 de los Programas de Segunda Especialidad en: Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología e Histotecnología, organizados por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad: **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica:

- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes
- Med. Diana Mercedes Bolivar Joo
- Dra. Efigenia Seminario Atoche

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre:

- Mg. Ernesto Soto Brito
- TM. José Elmo Bernaola Uchuya
- Mg. Carlos Toribio Prado Maggia

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Citología:

- Lic. Soledad Angélica Rivera Linares
- Med. Elena Ernestina Checa Chávez
- Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo

Comisión de Admisión de Segunda Especialidad en Histotecnología:

- Dra. Rosa Antonia Gutiérrez Paucar
- Med. Hugo Vladimir Castro Pizarro
- Mg. Elisa Quezada Ponte

93. Ratificar la Resolución C.G. N° 367-2015-FE-UNFV, de fecha 09.07.2015; en consecuencia, autorizar el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física 2015, organizado por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; así como, sus respectivos presupuestos de Admisión y de Ejecución. **Aprobado por Unanimidad.**

94. Premiar con las "Palmas Universitarias" a don OSCAR LUIS MOLERO ÑACARI, egresado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por haber obtenido el mejor promedio ponderado como egresado de su respectiva Facultad en el Año Académico 2013; otorgándosele como corresponde, el respectivo Botón y Diploma de Honor que lo reconozca como tal y exonérese al mismo del 100% del pago por derechos de matrícula y pensión para seguir estudios de Maestría en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

95. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don HUGO NELSON INFANTE DIOSES, ex Servidor Administrativo Permanente STA de esta Universidad, contra el Oficio N° 1056-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 02.07.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre pago por reajuste de pensión percibida por pensionistas del Decreto Legislativo N° 20530, en mérito a los Decretos Supremos N° 002-2015 y 031-2011-EF, del 10.01.2015 y 25.02.2011, respectivamente, en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**

- Procedente, el reajuste de pensión conforme al Decreto Supremo N° 002-2015-EF.
- Improcedente, el reajuste de pensión conforme al Decreto Supremo N° 031-2011-EF; quedando agotada la vía administrativa.

96. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don MARINO ULLOA MIÑANO, ex Miembro del Directorio del CECCPUE (01.12.2008 al 01.06.2010) de la Facultad de Educación de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 8043-2015-UNFV, de fecha 16.06.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración, contra la Resolución R. N° 6840-2014-UNFV, de fecha 01.12.2014, que le sancionó con suspensión sin goce de remuneraciones por quince (15) días; consecuentemente, confirmar lo resuelto en la Resolución R. N° 8043-2015-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

97. Declarar La Nulidad Parcial de la Resolución Directoral N° 4189-2015-DIGA-UNFV, de fecha 05.08.2015; en el extremo de la solicitud de don GREGORIO FRANCISCO SOLANO RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Elevar a la Asamblea Universitaria el expediente, referente al Informe Final del Proceso de Elecciones Generales 2015 de Decanos y Representantes ante los Órganos de Gobierno, Consejo Universitario: Estudiantes y Consejo de Facultad: Docentes y Estudiantes, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, para su conocimiento y fines correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**
99. Conferir los Grados Académicos de 790 Bachilleres y 557 Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

### COR CARGO A DAR CUENTA:

100. **Resolución R. N° 8598-2015-UNFV, de fecha 17.09.2015. Aprobado por Unanimidad.**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir del 14.09.2015, la designación del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Jefe de la Dirección General de Administración de esta Universidad, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

**Artículo Segundo.-** Encargar a partir del 14.09.2015, al C.P.C. JULIO CÉSAR RIVERA COLLAZOS, Servidor Administrativo Profesional C (SPC), la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, hasta que el Consejo Universitario designe al Director de la Dirección General de Administración de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores.

101. **Resolución R. N° 8633-2015-UNFV, de fecha 21.09.2015. Aprobado por Unanimidad.**

**Artículo Primero.-** Aprobar la suscripción de la Addenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación en Competencias Básicas y Transversales para el Empleo de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Federico Villarreal.

102. **Resolución R. N° 8599-2015-UNFV, de fecha 18.09.2015. Aprobado por Unanimidad.**

**Artículo Primero.-** Designar la Comisión del Proceso Extraordinario de Admisión de Residentado Médico 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA, la misma que estará integrada por los siguientes profesores de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue":

Dr. Nazario Augusto Carrasco Izquierdo	Presidente
Dr. Adolfo Gustavo Pinedo Reátegui	Miembro
Dr. José Alberto Tantaleán D'Fieno	Miembro
Dr. José Manuel Bazán Loyola	Miembro

103. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 026-2015-FCCSS-UNFV, de fecha 17.03.2015; en consecuencia, ampliar los alcances de la Resolución R. N° 5855-2014-CU-UNFV, de fecha 17.06.2014, para el desarrollo de los Ciclos II y III de los Programas de Segunda Especialidad en: Políticas y Gestión Pública, Defensa Nacional, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria, Gestión del Medio Ambiente y Desarrollo y Gestión del Bienestar Social organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 13:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viana Pérez  
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco  
Vicerrectora Académica



Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila  
Secretario General

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza  
Vicerrector de Investigación